

ORD.: N° 285

ANT.: Ord. N°309/15-11-2016 SEREMI del Medio Ambiente; Ord. N°2161/07-12-2016; Resol. Ex. N°1/18-08-2017 de la SMA.

MAT.: Envía expediente.

La Serena, 29 de agosto de 2017.

DE : **SERGIO TRONCOSO LAYI**
SEREMI del Medio Ambiente, Región de Coquimbo.

A : **JULIO NUÑEZ NARANJO**
Encargado Oficina Superintendencia Región de Coquimbo.

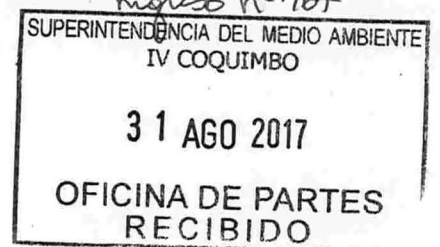
Junto con saludar cordialmente y de acuerdo a la presentación realizada por la señora Aida Arenas González, Presidenta de la Cooperativa de Comerciantes establecidos y ambulantes "El Esfuerzo" de los Vilos, en reunión sostenida el 21 de agosto del año en curso, en la que aportaron antecedentes para la evaluación del proceso sancionatorio relacionado a la denuncia incorporada al ID 1409-2016, por el desarrollo del proyecto "Plan de Expansión Chile LT2x500kv Cardones-Polpaico" y a la Resol. Ex. N° 1/ROL D-045-2017, mediante el cual realiza la formulación de cargos a InterChile.

- Informe de Presentación de Alegaciones en el marco del procedimiento sancionatorio en contra de Interchile S.A. Rol D-045-2017 de la Superintendencia del Medio Ambiente, Línea de Transmisión Eléctrica Cardones - Polpaico, Tramo Los Vilos.
- Ord. N° 1637/17-08-2017, Seremi de Bienes Nacionales Región de Coquimbo.
- Ord. N° 1212/22-05-2017, Dirección de Vialidad Región de Coquimbo.
- Protocolo de Acuerdo entre InterChile y Cooperativa de Servicios de Comerciantes Ambulantes "El Esfuerzo", representada por la presidenta Sra. Aida Arenas González.
- Certificado Social de la I. Municipalidad de Los Vilos.
- 05 Finiquito de trabajadores.
- 13 Órdenes de Ingresos Municipales (permisos de venta).
- Autorización de instalación en la Faja Fiscal de la ex ruta 5, kilómetro 225/18-11-2013.
- Hoja de Historia Clínica a nombre de [REDACTED]
- Resol. N° 178/16.08.2007, Seremi de Salud Región de Coquimbo.

Sin otro particular y agradeciendo desde ya su gestión, le saluda atentamente,



SERGIO TRONCOSO LAYI
SEREMI del Medio Ambiente (S)
Región de Coquimbo



EFC/mty.

c.c.: Sra. Aida Arenas González, correo electrónico: [REDACTED]
Archivo SEREMI del Medio Ambiente.

Avda. Juan cisternas N° 1957
La Serena
Fono: 51 - 2473761
mma.gob.cl

ORD.: N° 309

ANT.: Memorandum INPR2016-45833;
Correo electrónico Intendencia
Región de Coquimbo 15.11.2016.

MAT.: Respuesta a solicitud del usuario
Sra. Aida Arenas González.

La Serena, 15 de noviembre de 2016.

DE : **EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO**
SEREMI del Medio Ambiente, Región de Coquimbo.

A : **CLAUDIO IBAÑEZ GONZALEZ**
Intendente Región de Coquimbo

Tengo el agrado de saludar a y de acuerdo a la presentación de la señora Aida Arenas González, presidenta de la Cooperativa de Comerciantes establecidos y Ambulantes "El Esfuerzo" de Los Vilos, informo a Ud. lo siguiente:

Con fecha 02 de septiembre del presente, nuestro Secretario Regional (S), Sr. Sergio Troncoso Layi, la Agrupación y representantes de la Cooperativa antes mencionada y el Senador de la República Sr. Jorge Pizarro S., se sostuvo una reunión la que fue solicitada mediante Ley 20.730 (ley de Lobby), instancia en la cual se manifestaron respecto a la problemática socio ambiental que les afecta por trabajos que se ejecutan en el desarrollo del proyecto "Plan de Expansión Chile LT2x500KV Cardones – Polpaico", en las comunas de Canela y Los Vilos.

Por lo anterior y mediante Ord. N° 253/06-09.2016, se envió un informe ambiental realizado por PREVER SALUD, a la Superintendencia del Medio Ambiente, al Alcalde de la I. Municipalidad de Los Vilos y de Canela a fin de solicitar a dichos servicios públicos su pronunciamiento.

Además informo a usted, que esta Seremi participó de una reunión presidida por el Seremi de Economía, Sr. Miguel Cuadros Moreno, donde se dieron a conocer los avances en el mejoramiento de las condiciones de infraestructura y de trabajo de los comerciantes.

De igual forma, los profesionales sin trabajo que buscan ser empleados por la empresa, manifestaron ciertos incumplimientos de esta, antecedentes que a la fecha aún no son remitidos a esta oficina.

Se adjunta copia de la documentación antes mencionada.

Sin otro particular, se despide atentamente,





EDUARDO FUENTEALBA CASTILLO
SEREMI del Medio Ambiente
Región de Coquimbo

EFC/MTY/mty.

c.c.:

- Sra. Paulina Villanueva Videla, Profesional de Gestión Gabinete Intendencia Región de Coquimbo.
- OIRS SEREMI del Medio Ambiente Región de Coquimbo.
- Archivo SEREMI del Medio Ambiente Región de Coquimbo.



MCP**FORMULA CARGOS QUE INDICA A INTERCHILE S.A.****RES. EX. N°1/ ROL D-045-2017****Santiago, 03 JUL 2017****VISTOS:**

Conforme a lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante "LO-SMA"); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°30, de 11 de febrero de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°76, de 10 de octubre de 2014, del Ministerio de Medio Ambiente, que nombra al Superintendente; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fijar Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1.002, de 29 de octubre de 2015, de la Superintendencia del Medio Ambiente y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:**I. ANTECEDENTES DEL PROYECTO PLAN DE EXPANSIÓN****CHILE LT 2X500 KV CARDONES-POLPAICO**

1. Que, Interchile S.A (en adelante e indistintamente, el "titular" o la "Interchile"), Rol Único Tributario N°76.257.379-2, es titular del proyecto "Plan de Expansión Chile LT 2X500 kV Cardones-Polpaico" (en adelante indistintamente "Proyecto" o "Plan de Expansión Chile"), cuyo Estudio de Impacto Ambiental (en adelante "EIA") fue aprobado por la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental (en adelante "Dirección Ejecutiva") mediante su Resolución Exenta N°1608, de fecha 10 de diciembre de 2015 (en adelante "RCA N°1608/2015").
2. Que, el proyecto individualizado en el considerando anterior, constituye la unidad fiscalizable Plan de Expansión Chile LT 2X500 kV Cardones-Polpaico.
3. Que, el Plan de Expansión Chile consiste en la construcción, operación y cierre de una línea de transmisión eléctrica de alto voltaje (500 kv) en doble circuito y las subestaciones que permiten modificar el nivel de tensión necesario para su interconexión al Sistema Interconectado Central. Esta línea se ubicaría entre la subestación Cardones en las cercanías de Copiapó y la subestación Polpaico, mide aproximadamente 753 kilómetros y se subdivide en tres secciones, tramos o lotes; i) El lote o tramo 1, denominado Cardones-Maitencillo, va desde una nueva subestación a ser construida en las cercanías de la actual subestación Cardones y una nueva subestación a ser construida en las cercanías de la actual subestación Maitencillo cerca de Vallenar, ii) El lote o tramo 2 denominado Maitencillo-Pan de Azúcar, va desde la nueva subestación Maitencillo, hasta una nueva subestación Pan de Azúcar a



COOPERATIVA "EL ESFUERZO"
LOS VILOS

COOPERATIVA DE COMERCIANTES EL ESFUERZO
RUT.76866660-1, LOS VILOS 4TA REGION.

SEREMI MEDIO AMBIENTE SR. *Sergio Tronzo Ley!*
ha recibido la presentación de alegaciones , aporte de documentos u otros elementos de juicio en base a las garantías otorgadas por el principio de contradictoriedad Contenido en el artículo 10 de la ley 19880, por el procedimiento sancionatorio en contra de INTERCHILE S.A ROL D-045-2017 de la SMA que en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°19880, esta organización de Economía Social posee el carácter de interesado en dicho procedimiento.

Se Compromete a realizar las gestiones correspondientes a los organismos sectoriales Servicios Públicos (Seremi de Medio Ambiente Region de Coquimbo) con competencia ambiental ,que en el ejercicio de sus funciones , tomen conocimiento de estas Alegaciones, aporte de documentos u otros elementos de juicio y estarán obligados a denunciarlos o informarlos a la superintendencia.

Atte.

Cooperativa De Comerciantes Ambulantes Y Establecidos El Esfuerzo.
Los Vilos . Rut - 76866660-1 ,
Contacto: Presidenta - Aida Arenas Gonzalez. Celular - [REDACTED]
Email- [REDACTED]

Recepciona Conforme.

Firma *[Handwritten Signature]*

Fecha *24 / 08 / 2017*

**INFORME DE PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES
U OTROS ELEMENTOS DE JUICIO EN EL MARCO
DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO
EN CONTRA DE INTERCHILE S.A ROL D-045-2017
DE LA SUPERINTENDENCIA DE MEDIOAMBIENTE
LINEA DE TRASMISION ELECTRICA
CARDONES-POLPAICO- TRAMO 3 LOS VILOS**



1.- INTRODUCCIÓN

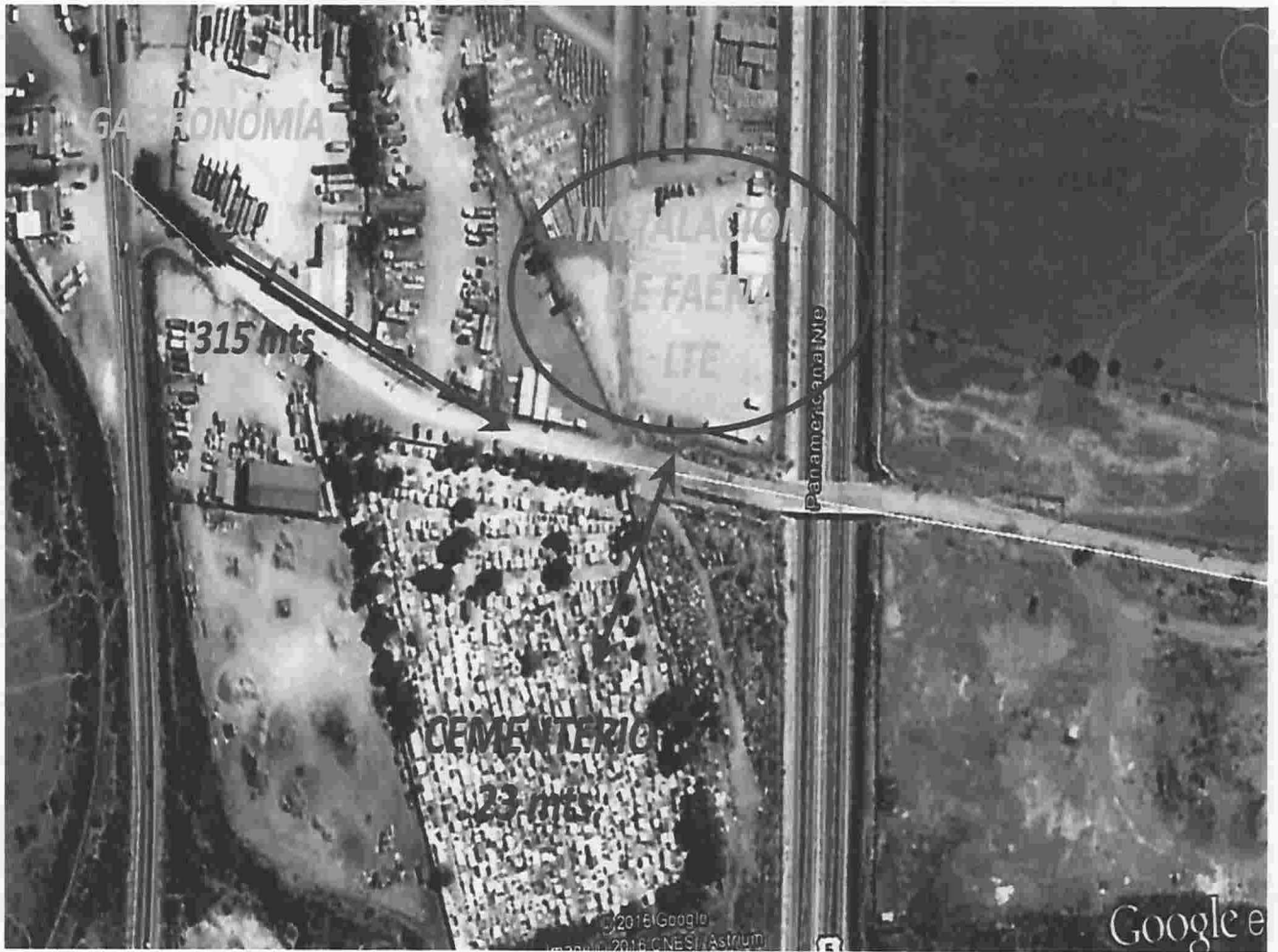
El presente documento tiene la finalidad de presentar alegaciones ,documentos u otros elementos de juicio de acuerdo a que en virtud en lo dispuesto en el artículo 21 de la ley Nº19880 , Esta organización De Economía Social con grupos vulnerables , posee el carácter de interesado en dicho procedimiento sancionatorio por parte de la SMA en contra de INTERCHILE , Rol D-045-2017 , en Relación a la denuncia Presentada por esta organización de Economía Social ID1409-2016 Y en base a las garantías otorgadas por el principio de contractividad,contenido en en el artículo 10 de La Ley Nº 19880 esta Organizaciòn De economía Social con grupos vulnerables podra en cualquier momento del procedimiento aducir alegaciònnes y aportar documentos u otros elementos de juicio. en cualquier caso se solicita al organo instructor SMA , adoptar las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicciòn y de igualdad de los interesados (Cooperativa El Esfuerzo Los vilos) en el procedimiento.

La presentaciòn de Alegaciones y otros elementos de juicio fueron requeridos por la Cooperativa El esfuerzo a un grupo multidisciplinario de especialistas de las ciencias sociales y ambientales de la empresa consultora Preversalud a peticiòn de esta organizaciòn de Economía social en donde manifiestan las Alegaciones correspondientes a los daños que les ocasiona el proyecto LTE Cardones – Polpaico, tramo 3 de la Comuna de Los Vilos.

OBJETIVOS

- Verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, en lo relativo al impacto, Ley 19300 Sobre bases generales del medio ambiente.
- Examinar la pertinencia del EIA y su prediccion y evaluaciòn de Impactos - Linea de base medio Humano en el sector específico que esta sujeto a alegaciòn.
- Examinar las medidas de mitigaciòn, reparaciòn y compensaciòn Ambiental aplicadas a las comunidades que habitan en el sector del área de influencia directa del proyecto.

1 a) Ubicación geográfica del objeto de alegacion.



- FORMULACION DE CARGOS SMA.

. CARGO: “Construcción y operación de una instalación de faenas en la comuna de Los Vilos no descrita en la evaluación ambiental del Proyecto”.



vista frontal IF 3D Fotografía : SMA

Vista Hacia el Noroeste IF 3D Fotografía:SMA

el sector ubicado al norte de la estación de servicio Copec de Palo Colorado, aproximadamente a 7 kilómetros al norte de Pichidangui, lugar que de acuerdo a lo señalado en la RCA del proyecto fiscalizado, correspondía al sector establecido para el emplazamiento de la Instalación de Faenas IDF 3D (Estación N°1), verificándose que dicha instalación de faenas no ha sido construida.

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE ALEGACIÓN SEGÚN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR INTERCHILE CON FECHA 28 de julio 2017.

Que según declara:

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción (Interchile).

Los antecedentes presentados en los documentos que acompañan la Formulación de cargos permiten descartar la ocurrencia de una alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Alegación: En el sector de los vilos si existe una alteración significativa de los sistemas de vida de grupos humanos, DIMENSION: Geográfica, , Antropológica y Socioeconómica.

Se observa que en el área de influencia directa del proyecto relacionada con la instalación de faena destinada al acopio de materiales, se encuentra ubicado un punto clave en el servicio gastronómico a los vehículo que se desplazan por la ruta 5 Norte, parada obligada buses y autos que circulan desde y hacia Santiago, sector gastronómico popularmente conocido como carritos shell los vilos.

Esta Instalación de Faena está ubicado a menos de 315 mts del emplazamiento de los negocios gastronómicos ubicados a un costado de la carretera. Es necesario consignar que estos negocios proporcionan empleo a la población local, por lo que la eventual alteración significativa a esta actividad económica, ocasionada fundamentalmente por el desplazamiento de vehículos que transportan estos materiales pueden agravar la situación de congestión vial y por lo tanto afectar la demanda de los productos locales ofrecidos y con ello disminuir la capacidad de ocupación de mano de obra local. (adjuntamos Informe Contable y financiero proyectando el impacto de la actividad económica de la cooperativa en los próximos años).









Párrafo 3º LEY 20417

Del Personal

Artículo 8º.- El personal de la Superintendencia se regulará por las normas de esta ley y por la de los reglamentos que de conformidad a ella se dicten. Supletoriamente, le serán aplicables las normas del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado sobre Estatuto Administrativo.

El personal de la Superintendencia habilitado como fiscalizador tendrá el carácter de ministro de fe, respecto de los hechos constitutivos de infracciones normativas que consignen en el cumplimiento de sus funciones y que consten en el acta de fiscalización. Los hechos establecidos por dicho ministro de fe constituirán presunción legal.

Según el Informe Técnico, de Fiscalización ambiental presentado por la superintendencia Indica que :

Exigencia (s):

Capítulo 1 Descripción de Proyecto. EIA Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones – Polpaico. Apartado 1.3.2.7

Ubicación de instalaciones de faenas y campamentos:

“...Los criterios utilizados para determinar áreas para la instalación de faenas y campamentos fueron los siguientes:

- *...Localizadas a más de 4 km de cualquier centro poblado...”*

Capítulo 2 Determinación de Área de influencia. EIA Plan de Expansión Chile LT 2x500 kV Cardones – Polpaico. Apartado 6.6.1

“Con la finalidad de prever la intervención temporal y permanente del espacio territorial común de los grupos humanos asociada a las obras y actividades del proyecto, se ha definido una serie de criterios que, en conjunto, permiten abarcar la alta diversidad de realidades socioculturales que se presentan en las diferentes zonas por las que atraviesa el proyecto: Asentamientos humanos cercanos a las obras del proyecto: Se consideran dentro del área de influencia del componente Medio Humano del proyecto los asentamientos humanos de cualquier tipo ubicados en un radio de hasta 2 km de las obras del proyecto. Dentro de estos tipos se consideran ciudades, pueblos, aldeas, caseríos, y entidades pobladas. Estas últimas incluyen asentamientos mineros, fundos, estancias, haciendas, parcelas, hijuelas, comunidades indígenas, comunidades agrícolas, campamentos, veranadas, majadas y aguadas. De esta manera, este criterio considera la intervención temporal y permanente del espacio territorial común de los grupos humanos asociada a la construcción y operación de la línea de transmisión, las subestaciones ampliadas y nuevas, las instalaciones temporales y los caminos de acceso requeridos por el proyecto para cada una de estas obras”.

Según el Informe Técnico, de Fiscalización ambiental presentado por la superintendencia Indica que:

Hecho (s) Gentileza SMA:

Durante las actividades de inspección, fue posible constatar lo siguiente:

- a) Respecto del emplazamiento de la Instalación de Faenas, esta se encuentra emplazada en el kilómetro 225 de la Ruta 5 Norte (antiguo camino a Illapel), como coordenada de referencia se consideraron los puntos capturados en el acceso a la instalación de faenas: WGS 84 HUSO 19 6.467.775 m N y 264.742 m E. Posteriormente y a través del trabajo en gabinete, se procedió a calcular la distancia, a través del uso de Google Earth, entre la coordenada de referencia de la instalación de faenas y la localización de la Municipalidad de Los Vilos, como punto de referencia de dicho centro poblado, resultando una distancia de 2,42 km, distancia menor a la establecida en los criterios de determinación de áreas de emplazamiento para instalaciones de faenas y campamentos y a su vez, concordante con los parámetros establecidos para la determinación del área de influencia del Medio Humano (ver figura 5). En relación a éste último parámetro, es posible verificar que, dentro del radio descrito en el EIA (2 Km), es posible encontrar el cementerio de Los Vilos y una zona comercial de venta de comida rápida (Carritos), entre otras actividades desarrolladas en la zona (Ver figura 6), las cuales no fueron caracterizadas dentro de la línea de base del EIA del proyecto.

- b) **ALEGACIÓN** : Por esta situación si existe impacto a la afectación sobre las actividades económicas locales y sus dinámicas asociadas, ya que la cooperativa de comerciantes el esfuerzo (dimensión socioeconómica) y el cementerio (dimensión antropológica) Factor Ambiental expresiones culturales Locales. No fueron incluidos en la línea base del medio Humano del EIA del proyecto y su predicción de impactos.

Hecho (s) Fuente SMA

- a) Con motivo de la actividad de fiscalización fue posible constatar un sector con varios locales de venta de comida rápida, los cuales se encuentran asociados a la Cooperativa de Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo de Los Vilos, ubicados en el km 225 de Ruta 5 Norte, aproximadamente a 315 metros de la fuente fiscalizada, tal como se aprecia en la Figura N° 6.
- b) Una vez finalizado el recorrido de inspección de la instalación de faenas fiscalizada, se procedió a desarrollar actividades de muestreo, medición y análisis consistentes en la recolección de información primaria de carácter cualitativo, a través de la aplicación de entrevistas semiestructuradas a miembros de la Cooperativa de Comerciantes Ambulantes y Establecidos El Esfuerzo de Los Vilos, los antecedentes de dicha actividad se encuentran contenidos en el Reporte de Sistematización y Resultados de Actividad de Recolección de Información Primaria (ver anexo 11). El objetivo general de la actividad consistió en indagar en la eventual afectación a los sistemas de vida y costumbres de los grupos humanos emplazados próximos a la Instalación de Faenas de Eléctricas de Medellín, empresa contratista de Interchile S.A., titular del proyecto Plan de Expansión Chile LT 2x500 Kv Cardones-Polpaico, específicamente aquellos comerciantes, organizados en la Cooperativa El Esfuerzo de Los Vilos, quienes desarrollan sus actividades económicas y gastronómicas en el sector del km 225 de la Ruta 5 Norte, en la comuna de Los Vilos. A través de la aplicación del instrumento de recolección de información primaria de carácter cualitativo -la entrevista-, fue posible levantar información relacionada al conocimiento y opinión de los entrevistados, respecto de la construcción y el funcionamiento de la instalación de faenas fiscalizada.
- En base a los elementos establecidos en el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental –Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente-, y en la Guía de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos Inmobiliarios que se desarrollen en Zonas Urbanas (SEA, 2017), sumados a los resultados obtenidos del análisis de los discursos de los participantes de la actividad de recolección de información primaria de carácter cualitativo, ha sido posible desprender que las obras asociadas a la instalación de faenas fiscalizada, ubicada en el km 225 de la Ruta 5 Norte, frente al Cementerio de los Vilos y muy cercano al sector de carros gastronómicos ubicados en la ruta D-700, asociada al proyecto “Plan de Expansión Chile LT 2x500 Kv Cardones-Polpaico”, calificado ambientalmente favorable a través de la RCA N°1608/2015, estarían generando una serie de efectos sobre los comerciantes gastronómicos de la cooperativa El Esfuerzo de los Vilos.

En este sentido se hace necesario recalcar que la cooperativa de comerciantes El Esfuerzo de Los Vilos, constituye un grupo humano, en la medida que corresponden a un conjunto de personas que comparten un territorio y que interactúan de manera permanente, generando por tanto un sistema de vida en el cual se dan relaciones sociales, culturales y económicas, pudiendo llegar a generar tradiciones, intereses comunitarios y/o sentimientos de arraigo (SEA, 2017).



Desde las opiniones y percepciones manifestadas por parte de los y las participantes de la actividad de recolección de información primaria de carácter cualitativo, ha sido posible desprender lo siguiente:

- Las actividades económicas basadas en la oferta de servicios gastronómicos por parte de comerciantes ambulantes y locatarios de los carros gastronómicos, en un sector de parada de buses, en su mayoría interurbanos, de transporte de pasajeros, corresponde a una actividad tradicionalmente desarrollada en el sector del km 225 de la Ruta 5 Norte en la Comuna de Los Vilos, por lo que los comerciantes del sector, agrupados en la Cooperativa El Esfuerzo de Los Vilos, reconocen la relevancia económica de esta actividad para su subsistencia.

COMERCIANTES AMBULANTE – AÑO 1990 – VENTA DE CHARQUI Y SANDWICH TÍPICOS DE LA ZONA



COMERCIANTE AMBULANTE – AÑO 1990 – VENTA DE DULCES DE LA LIGUA



Alteración significativa a los sistemas de vida de grupos humanos (Dimensión Socioeconómica y antropológica) los comerciantes A partir de la construcción de la instalación de faenas, aproximadamente en enero de 2016, los comerciantes del sector comenzaron a percibir un aumento en el movimiento de vehículos pesados que se dirigían desde y hacia el sector de la instalación de faenas. Los entrevistados señalaron que estos vehículos pesados y de transporte de trabajadores obstruían la parada de los buses de transporte de pasajeros, que paran unos minutos en la ruta ROL D700, correspondiente al sector del km 225 de Ruta 5, para que los pasajeros bajen a realizar compras de alimentos o bien, los comerciantes ambulantes suban a los buses a ofrecer sus productos. De esta forma, los comerciantes comenzaron a observar que las ventas disminuían respecto de años anteriores, sobre todo en consideración a que este efecto se produjo durante el verano, periodo en el cual hay más público en el sector. Este efecto es atribuido, por los entrevistados, a que al no tener espacio disponible para detenerse, los buses de transporte de pasajeros no paran en el sector, por lo que disminuiría el flujo de potenciales clientes para los comerciantes.

- De esta forma el aumento de vehículos y maquinaria asociado a la construcción y funcionamiento de la instalación de faenas en el sector del km 225 de la Ruta 5 Norte, estaría generando impactos a los socios de la Cooperativa El Esfuerzo, consistentes en una disminución de las ventas tanto para comerciantes ambulantes, como para locatarios de carritos gastronómicos, lo que a su vez repercutiría en los ingresos diarios de los comerciantes, en base a los cuales se contrata personal para apoyar el servicio a los clientes y se realizan compras de insumos en mercados y almacenes de la comuna de Los Vilos, para la elaboración de los productos gastronómicos que luego son ofrecidos en los locales gastronómicos de la Ruta 5 Norte. Incluso los entrevistados manifestaron que debido a la disminución de las ventas el carro gastronómico de la cooperativa —el cual es compartido por los socios de ésta que no poseen local- se vio obligado a cerrar durante siete meses.
- La construcción y funcionamiento de la instalación de faenas, emplazada justo al frente del cementerio de Los Vilos, ha incidido en la disminución de la disponibilidad de estacionamientos para los deudos que visitan el cementerio, ya que dichos estacionamientos estarían siendo utilizados por los vehículos asociados a la instalación de faenas. Asimismo, el camino que separa a la instalación de faenas y el cementerio, corresponde a un camino de tierra estrecho, lo que genera congestión durante el desarrollo de cortejos fúnebres. Los entrevistados señalaron que a principios del mes de noviembre de 2016, durante la celebración del día de todos los santos, la visita de deudos se desarrolló con dificultad, debiendo llegar carabineros a apoyar la entrada y salida de vehículos pesados desde la instalación de faenas.

APOYO DE CARABINEROS EN DIRIGIR EL TRANSITO 31 DE OCTUBRE – 01 DE NOVIEMBRE 2016



Artículo 11. LEY 19300 ,Sobre bases medioambientales - Los proyectos o actividades enumerados en el artículo precedente requerirán la elaboración de un Estudio de Impacto Ambiental, si generan o presentan a lo menos uno de los siguientes efectos, características o circunstancias:

- a) Riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones o residuos;
- b) Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire;
- c) Reasentamiento de comunidades humanas, o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos;
- d) Localización próxima a población, recursos y áreas protegidas susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar;
- e) Alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona, y
- f) Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.

ANÁLISIS Y PRESENTACIÓN DE ALEGACIÓN SEGÚN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR INTERCHILE CON FECHA 28 de julio 2017.

Que según declara:

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción (Interchile).

Particularmente, no es posible acreditar la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o un aumento significativo de los tiempos de desplazamiento (letra c, Artículo 7 del D.S. N° 40). De hecho, el tramo de la vía pública en la que se desarrolla la actividad comercial de la Cooperativa El Esfuerzo cuenta con un intenso flujo vehicular anterior e independiente del asociado al funcionamiento de la IF Los Vilos, tal como indica el informe de la consultora Prever Salud al señalar que “Se verifica que actualmente ya existe una problemática relacionada con el movimiento de vehículos que se concentran en este espacio, ocasionando congestión en un lugar de alto flujo vehicular”¹, de lo que se desprende que el lugar de por sí ya tenía una afectación considerable.

Una situación similar ocurre con el camino de acceso al Cementerio de Los Vilos, dado que dicho camino es utilizado por otras empresas que transportan personal, material e insumos y que se ubican de manera adyacente a la IF Los Vilos y otras que también lo utilizan de manera recurrente, como lo serían los camiones y maquinaria que operan la planta de Áridos y la Central Espino, camiones que llevan basura domiciliaria al vertedero y otra planta, ambas ubicadas al otro lado de la Ruta 5 (ver Anexo fotografías).

De esta manera, no es posible imputar que el solo flujo vehicular asociado a la IF Los Vilos genere la “dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios” (letra d, Artículo 7 del D.S. N° 40) asociados al acceso y estacionamiento

de vehículos de los deudos al Cementerio de Los Vilos, debido a que como ya se dijo, existen otras empresas que también hacen un uso extensivo de esta ruta.



3.- ANALISIS Y PRESENTACIÓN DE LOS DATOS

Este capítulo de Análisis y presentación de los datos, está estructurado a partir a las 5 dimensiones del componente medio humano, contemplado en la normativa relacionada a los EIA (ART 11,12, 13 LEY 19300), a saber: GEOGRÁFICAS: DEMOGRÁFICOS: ANTROPOLÓGICAS: SOCIOECONÓMICA: Y DE BIENESTAR SOCIAL BÁSICO.



Capítulo 4
Predicción y Evaluación
de Impactos.
EIA Plan de Expansión Chile
LT 2x500 kV Cardones - Polpaico
 Región de Atacama, Región de Coquimbo,
 Región de Valparaíso y Región Metropolitana,
 Chile



Preparado por:

Gestión Ambiental Consultores S.A.
 Padre Mariano 103 Of. 207
 7500490, Providencia, Chile
 Fone: +56 2 210 5500
 Fax: +56 2 238 1100
www.gac.cl



SECTOR LOS VILOS

**6.3.34.12. Factor ambiental Actividades económicas locales
(Socioeconómica)**

Impacto: Afectación sobre las actividades económicas locales y asociadas

i. Etapa de construcción

Efecto de las acciones/obras del proyecto

No se prevé la ocurrencia de este impacto en el área de influencia debido de trabajadores que podrían arribar a la ciudad de Los Vilos (entre 100 suficientemente importante como para afectar a este factor ya que ésta es un año 2007 tenía más de 10000 habitantes y que según estimaciones al año

ALEGACION – IMPACTO:

Afectación sobre las actividades económicas locales y sus dinámicas asociadas

En los vilos La “Cooperativa de Servicios de Comerciantes Ambulantes El esfuerzo” RUT.76.866.660-1 , Domiciliados en Panamericana Norte Km 225 , Comuna De los vilos , Tiene Sus comienzos como asociación Gremial “ DULPAN” Hace aproximadamente 35 años Caracterizándose Principalmente por ser Comerciantes ambulantes dedicándose a la comercialización de Dulces de la Ligua Y sandwich En el sector de la Shell Los vilos , Producto de que en aquella época existían diversas desigualdades Económicas y poca oferta laboral para quienes lo componían , siendo su público objetivo , los pasajeros de buses Interurbanos y provinciales.

Ya en el año 2007, dicha asociación se conforma como cooperativa de economía social , ya que dentro de sus socios se encontraban grupos vulnerables por lo cual Esta organización de economía social es clave en realizar la inclusión social para personas con discapacidad integrando entre sus socios a mujeres y hombres con el grado de discapacidad Física equivalente al 55% (adjuntamos Certificado del registro nacional de discapacidad de cada socio) La participación e inclusión plenas y efectivas de todas las personas en la sociedad,

es proclamada como principio en la convención de los derechos de las personas con discapacidad (CDPD, Art 3). Es preciso mencionar que en Chile existen alrededor de 800 cooperativas activas, las que agrupan a aproximadamente un millón 300 mil personas. Es decir, entre un 20 a 25% de la población económicamente activa depende de estas formas de organización de economía social que comparten beneficios y resultan ser mucho más eficientes que grandes empresas de lucro en la gestión de sus recursos.

Por lo anteriormente expuesto la cooperativa de comerciantes el esfuerzo viene a manifestar entre sus alegaciones a esta SMA que sus DERECHOS HUMANOS A mejorar su calidad de vida, su derecho autogestionado a trabajar, su derecho a crear su propia economía social comunal y aportar al crecimiento regional (entre otros), están siendo VULNERADOS, por lo cual están estudiando como organización de economía social recurrir a la "Comisión Interamericana para la Defensa de los Derechos Humanos" y solicitar una audiencia para exponer su situación. Agregar además que en Chile el 29 de julio de 2008 entró en vigor la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cual sirvió de base para la creación de la Ley N°20.422 que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Junto con ello, la creación del Servicio Nacional de la Discapacidad (ex Fonadis) en 2010.

Cabe mencionar que, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad se concibió como un instrumento de derechos humanos con una dimensión explícita de desarrollo social. En ella se adopta una amplia clasificación de las personas con discapacidad y se reafirma que todas las personas con todos los tipos de discapacidad deben poder gozar de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.

Entre los principales principios que establece la Convención se encuentran: el respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, y la independencia de las personas; la no discriminación; la participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad; el respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas; la igualdad de oportunidades; la accesibilidad; la igualdad entre el hombre y la mujer; y el respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad. Mencionar además que los socios discapacitados que integran esta Organización de Economía Social que comparten beneficios manifiestan que reconocen esta actividad como un sistema de vida que han formado a través de la creación de una cultura económica manifestada por la ejecución de esta actividad socioeconómica (principal subsistencia de sus familias) por más de 35 años.

Adjuntamos fotografías (comerciantes ambulantes) Evolución en el tiempo (comerciantes establecidos). Se adjunta además Certificado Social emitido por la asistente social (Bárbara Abrigo Quijada) de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Ilustre Municipalidad de Los Vilos.



Comerciante Ambulante – sector Shell Los vilos- Año 1990- Creación de una cultura Económica a lo largo de la evolución del tiempo, lo cual ha permitido dar sustento a las necesidades básicas de sus familias.



Carro gastronómico sector Shell Los vilos- Año 1995- Creación de una cultura Económica a lo largo de la Evolución del tiempo, lo cual ha permitido dar sustento a las necesidades básicas de aproximadamente 200 familias Atraves de la creación de Empleo Propio.

6.3.34.2. Factor ambiental Dinámicas de desplazamiento dentro del territorio (Dimensión Geográfica)

Impacto: Alteración de los flujos de conectividad de los grupos humanos dentro y fuera del territorio, tanto en su cotidianeidad como en festividades o rituales



i. Etapa de construcción

Efecto de las acciones/obras del proyecto

No se prevé la ocurrencia de este impacto en el área de influencia debido a que el número de trabajadores que podrían arribar a la ciudad de Los Vilos (entre 100 a 150) no es lo suficientemente importante como para afectar a este factor ya que ésta es una ciudad que en año 2002 tenía más de 10000 habitantes y que según estimaciones al año 2014 bordea los 18000 habitantes.

En conclusión, no se reconoce impacto en esta etapa.

ANALISIS Y PRESENTACIÓN DE ALEGACIÓN SEGÚN PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO PRESENTADO POR INTERCHILE CON FECHA 28 de julio 2017

Que según declara:

Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción (Interchile)

Los antecedentes presentados en los documentos que acompañan la Formulación de cargos permiten descartar la ocurrencia de una alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos.

Particularmente, no es posible acreditar la obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o un aumento significativo de los tiempos de desplazamiento (letra c, Artículo 7 del D.S. N° 40). De hecho, el tramo de la vía pública en la que se desarrolla la actividad comercial de la Cooperativa El Esfuerzo cuenta con un intenso flujo vehicular anterior e independiente del asociado al funcionamiento de la IF Los Vilos, tal como indica el informe de la consultora Prever Salud al señalar que *“Se verifica que actualmente ya existe una problemática relacionada con el movimiento de vehículos que se concentran en este espacio, ocasionando congestión en un lugar de alto flujo vehicular”*¹, de lo que se desprende que el lugar de por sí ya tenía una afectación considerable.

Una situación similar ocurre con el camino de acceso al Cementerio de Los Vilos, dado que dicho camino es utilizado por otras empresas que transportan personal, material e insumos y que se ubican de manera adyacente a la IF Los Vilos y otras que también lo utilizan de manera recurrente, como lo serían los camiones y maquinaria que operan la planta de Áridos y la Central Espino, camiones que llevan basura domiciliaria al vertedero y otra planta, ambas ubicadas al otro lado de la Ruta 5 (ver Anexo fotografías). De esta manera, no es posible imputar que el solo flujo vehicular asociado a la IF Los Vilos genere la “*dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios*” (letra d, Artículo 7 del D.S. N° 40) asociados al acceso y estacionamiento de vehículos de los deudos al Cementerio de Los Vilos, debido a que como ya se dijo, existen otras empresas que también hacen un uso extensivo de esta ruta.

Según el Informe Técnico, de Fiscalización ambiental presentado por la superintendencia Indica que :

Hecho (s).

- a) Según lo indicado por el Sr. Rodríguez, Encargado Ambiental de EDEMSA, la instalación de faenas abastece principalmente al tramo comprendido entre las torres 311 a 565 del proyecto, lo que da un total de 254 torres abastecidas por la instalación de faenas fiscalizada en el sector del km 225 de la Ruta 5. Considerando los valores de la tabla 6-4 del Estudio de Impacto Vial del EIA del proyecto, se tiene que el flujo de viajes total asociados al tramo del proyecto abastecido por la instalación de faenas fiscalizada, por concepto de transporte de material, corresponde a 5.080 viajes. Cabe señalar que, dicho flujo vehicular, no fue considerado en el Estudio de Impacto Vial del EIA del proyecto, debido a que la fuente fiscalizada no se incluyó en la evaluación ambiental del proyecto.
- b) Considerando la información entregada por EDEMSA, y tal como se aprecia en la figura N° 3, el tramo de construcción de la LTE abarcado por la instalación de faenas de los Vilos, incluye las instalaciones de faenas IF3D e IF3C, calificadas ambientalmente, las cuales no fueron construidas, según lo indicado anteriormente. De acuerdo a esto, es posible asociar los flujos vehiculares, descritos en la tabla 1-70 del Capítulo 15 Anexo 4 "Estudios Técnicos. Estimaciones Atmosféricas", de las instalaciones IF3D e IF3C, a la instalación de faena ubicada en la comuna de Los Vilos.

El resultado de la estimación de viajes se presenta en la tabla 2 a continuación. Es preciso señalar que el flujo de viajes asociados a la Instalación de faenas ubicada en el km 225 de la Ruta 5 Norte en la comuna de Los Vilos, no fue incluido en el Estudio de Impacto Vial del EIA del proyecto, debido a que dicha instalación no estaba considerada en la evaluación ambiental del proyecto. De igual manera, las emisiones de material particulado, producto del flujo vehicular asociado a dicha instalación, no fueron incluidas en la Estimación de Emisiones del proyecto. En relación a esto último, es preciso señalar que, el camino de acceso a la instalación de faenas Los Vilos, corresponde a un camino no pavimentado, tal como se aprecia en la fotografía N° 7 del presente informe.

Tabla 2: Estimación de viajes Instalación de Faenas Los Vilos.

Instalación de faenas	Vehículos Livianos	Buses	Camiones
3C	910	455	1.180
3D	1.926	963	1.960
Instalación de Faenas Los Vilos	2.836	1.418	3.140

- c) Cabe señalar, que de la actividad de fiscalización se pudo constatar que el acceso a la instalación de faenas, por el sector Sur, se realiza a través del desvío a Los Vilos por la ruta D-700, acceso que no fue considerado en la estimación del impacto vial realizado al EIA del proyecto.

Examen de información.

- d) Durante la actividad de fiscalización, se solicitó a EDEMSA una serie de antecedentes, entre los cuales se encuentran el registro de vehículos ingresados a faena desde enero de 2016 a la fecha de fiscalización, dicho requerimiento quedó registrado en Acta de fiscalización (Ver anexo 1). Con fecha 09-12-2016, Interchile ingresa carta con la información solicitada. (Ver anexo 6). No obstante, revisados los antecedentes por parte de la SMA, se indica que el titular envía registro incompleto, frente a lo cual, la SMA realiza un nuevo requerimiento de información a través de ORD. N° 2856, solicitando los ingresos de vehículos para los meses faltantes. Cabe señalar, que el titular no presentó los ingresos de vehículos correspondientes al mes de septiembre. En la tabla 3 se presenta un resumen con la información enviada por el titular.

Tabla 3: Ingreso vehicular Instalación de Faena Los Vilos.

	Camioneta	Camión	Bus	Mini bus	Ambulancia	Grúas	Furgón ¾	Rampla	Retroexcavadora	Total
Enero	9	205						5		219
Febrero	9	132								141
Marzo	112	105							1	218

Abril	231	41								272
Mayo	325	178	25		25	21				574
Junio	325	254	25		25	28				657
Julio	525	279	25	25	25	28				907
Agosto	520	368	26	26	26	28				994
Octubre	576	456	24	120	48	35	96			1.355
Noviembre	275	408	75	100	50	32	75			1.015

- e) De la información presentada en la tabla precedente, es posible observar que desde el mes de abril comienza a aumentar el flujo vehicular ingresado a faena, observándose a partir del mes de mayo un aumento constante en los meses siguientes. En el mes de noviembre se observa una disminución leve en el flujo.
- f) Adicionalmente, durante la actividad de fiscalización, se solicitó a EDEMSA el registro de humectación de la instalación. Se procede a revisar los antecedentes presentados, correspondientes al periodo comprendido entre enero y noviembre de 2016 (ver anexo 6), frente a lo cual es posible indicar que no se adjuntan registros que permitan verificar que se haya realizado humectación en el camino de acceso a la instalación de faena (Camino al Cementerio). Considerando que dicho camino corresponde a un camino no pavimentado y al flujo vehicular presentado en Tabla N° 3, se estima que las emisiones de material particulado podrían haber aumentado considerablemente, tomando como contrapunto un escenario previo, es decir, sin la operación de la instalación de faenas fiscalizada.



6.3.34.9. Factor ambiental Sitios de significancia cultural a nivel lo Antropológica)

**Impacto: Afectación a la cultura a través de los sitios aglutinadores
Identidad local**

i. Etapa de construcción

Efecto de las acciones/obras del proyecto

No se prevé la ocurrencia de este impacto en el área de influencia debido de trabajadores que podrían arribar a la ciudad de Los Vilos (entre 100 suficientemente importante como para afectar a este factor ya que ésta es u

Sector los vilos

Se observa el emplazamiento de una instalación de faena a menos de 23 mts del cementerio de la localidad de Los Vilos, lo que se considera una alteración significativa del sistema de vida de los grupos humanos, en este caso una afectación a las manifestaciones culturales y sitios con significación cultural a nivel local. En este caso se trata de un centro religioso-ceremonial al que acuden de manera frecuente grupo de gente tanto en fechas significativas como funerales, por lo que se prevee que se va ver afectado el libre desplazamiento de estos grupos, toda vez que se considera que se movilizan en vehículos.





Tránsito de camiones alto tonelaje en momentos justos en el cuál se desarrolla un funeral.



CONCLUSIONES

En función de los datos registrados , La revision del EIA y su Linea Base Medio Humano , junto Al Informe de fiscalización de La SMA que de acuerdo al **Párrafo 3º de la LEY 20417 en Artículo 8º. Dice que “El personal de la Superintendencia habilitado como fiscalizador tendrá el carácter de ministro de fe, respecto de los hechos constitutivos de infracciones normativas que consignen en el cumplimiento de sus funciones y que consten en el acta de fiscalización. Los hechos establecidos por dicho ministro de fe constituirán presunción legal.**

Se puede concluir que en Los Vilos:

- 1) La instalación de faenas en el sector de Los Vilos, está emplazada a menos de los 4 km de distancia establecidos en los criterios de emplazamiento de instalaciones de faenas y campamentos. De igual manera, dicha instalación se encuentra ubicada a menos de los 2 Km de distancia establecidos en la determinación del área de influencia del medio humano, del proyecto.
- 2) La instalación de faenas localizada en el sector de Los Vilos, se emplaza en las cercanías del cementerio de Los Vilos y de una zona comercial de venta de comida rápida (carritos gastronómicos). El desarrollo de estas actividades no fue contemplado en la línea de base del medio Humano, del EIA del proyecto, puesto que no se evaluó la construcción de una instalación de faenas en el sector.
- 3) La instalación de faenas fiscalizada, abastecería al tramo de la LTE entre las torres 311 a 565, cubriendo el territorio a ser abastecido por las instalaciones de faenas IF 3c y IF 3D, las cuales no fueron construidas, de este modo, el flujo de viajes asociados a esta instalación de faenas, distinta a las instalaciones de faenas evaluadas a través del SEIA, no fue considerado en la evaluación ambiental del proyecto.
- 4) La Cooperativa De comerciantes El esfuerzo Manifiesta que INTERCHILE en la presentación del programa de cumplimiento no se pronuncia con respecto al artículo 51 de la ley 19300 el cual prescribe que todo el que dolosa o culposamente cause daño Ambiental respondera del mismo en conformidad a la presente ley , y el artículo 3 , Explicitando en que consiste esta Responsabilidad en Que “ Todo el que culposa o dolosamente cause daño al medioambiente ,estara obligado a Repararlo Materialmente a su costo , si ello fuere posible e indemnizarlo conforme a la ley. En virtud de que un daño ambiental puede producir como consecuencia directa e inmediata un daño civil , y el da a lugar a las acciones de responsabilidad ambiental y de indemnizacion ordinaria.5
- 5) La cooperativa De comerciantes El esfuerzo Manifiesta Que INTERCHILE en la presentación del programa de cumplimiento sigue aportando antecedentes falsos y no entiende como solicita la suspension del procedimiento sancionatorio , en donde INTERCHILE indica Apoyo técnico para que la Cooperativa el Esfuerzo regularice su situación y pueda adquirir las patentes comerciales que el giro de restaurant requiere. Actualmente, dicha Cooperativa, lamentablemente, no cuenta con los permisos para desarrollar su actividad de venta de alimentos en el sector. La Cooperativa de comerciantes Informa A esta SMA que esta organización de economía social con grupos vulnerables desde sus comienzos ha trabajado en Regla, con sus permisos respectivos y las autorizaciones correspondientes del uso del terreno tal como se puede observar en DV N:6511, donde se autoriza a la Municipalidad de Los vilos a ocupar la faja fiscal de la antigua Ruta 5, Km 225 para ser utilizada como área de venta de productos artesanales y alimentos típicos de la zona.

Según consta en Certificado Social Emitido por la asistente social de DIDECO I.Municipalidad Los vilos

- 6) Si bien es cierto esta cooperativa de comerciantes reconoce el Aporte económico VOLUNTARIO que INTERCHILE proporciona a los carros gastronómicos para que tuvieran conexión a la matriz energética, agua potable y alcantarillado. Informar a Esta SMA que las obras de ejecución actualmente están paralizadas no teniendo ninguna disposición la empresa para reanudar las obras, además Esta organización de economía social manifiesta que el aporte voluntario de INTERCHILE no se adecua Al impacto provocado en la calidad de vida de estos comerciantes con grupos vulnerables.
- 7) Finalmente, si bien es cierto que la Superintendencia no puede establecer una relación directa entre la afectación económica identificada por miembros de la Cooperativa de Comerciantes Ambulantes y Establecidos El Esfuerzo de Los Vilos, y la construcción y puesta en marcha de la instalación de faenas ubicada en la misma comuna, si es posible indicar que los grupos humanos emplazados en la zona aledaña a dicha instalación de faena, debieron incluirse durante la evaluación ambiental del proyecto, debido a su cercanía con la instalación, esto se puede establecer utilizando los mismos criterios utilizados por el titular para la determinación del área de influencia del proyecto y para la ubicación de instalación de faenas y campamentos. Esto independiente si la administración de dicha instalación corresponde a un contratista, debido a que es el mismo titular el que indica, en la descripción de la fase de construcción del proyecto, que la ejecución de las obras será subcontratada a empresas especializadas en cada una de las obras del proyecto.
- 8) Según lo señalado por miembros de la Cooperativa de Comerciantes Gastronómicos se registra la inexistencia de proceso de participación ciudadana, tanto anticipada como durante el desarrollo del EIA.
- 9) Verificación de alteraciones significativas a los sistemas de vida y costumbre de grupos humanos según lo señalado en Artículo 11 de la Ley 19.300. En este caso se trata del grupo compuesto por comerciantes gastronómicos cuyos locales se sitúan a 300 metros de Instalación de Faena destinada a centro de acopio de materiales y a toda la comunidad de Los Vilos usuaria del Cementerio, pues esta instalación se encuentra a menos de 23 metros de la puerta de entrada al campo santo.
- 10) Con respecto a los locales gastronómicos, estos también se encuentran ubicados al interior del Área de Influencia Directa del Proyecto, que para el caso del Medio Humano, en el EIA se consideró a "2000 metros de radio en torno a las obras y actividades del proyecto" (Cap. 6, pp.38)
Las alteraciones significativas se producen en 3 dimensiones del componente medio humano, a saber: dimensión geográfica; dimensión antropológica y dimensión socioeconómica.

Con respecto a la dimensión geográfica se verifica una afectación a la conectividad, tanto entre los caminos de acceso al cementerio, como en la ruta donde se emplazan los locales de comida.

En relación a la dimensión antropológica es posible señalar que se produce una afectación directa a un importante sitio de significación cultural a nivel local, tanto en el ámbito de lo sagrado como de identidad local. Se trata del Cementerio, un sitio ritual y aglutinador de la cultura local, distanciado de una obra del proyecto solo por el ancho del camino.

Esta afectación se produce fundamentalmente durante los funerales, donde una cantidad importante de vehículos debe desplazarse hacia el Cementerio.

En lo que respecta a la dimensión socioeconómica, se puede afirmar que se produce una afectación directa a las actividades económicas locales y sus dinámicas asociadas, como la captación de mano de obra local y la comercialización en forma de prestación de servicios de los locales gastronómicos, pues al aumentar el desplazamiento de vehículos pesados asociados a las obras del proyecto, se produce, por este aumento del flujo vehicular una disminución en los requerimientos de servicios gastronómicos con la consiguiente traducción en la pérdida de ingresos y disminución de fuentes de trabajo para la población local.

Finalmente cabe destacar que ninguno de estos impactos se consigna en el Capítulo de Evaluación y Predicción de Impactos consignados en el EIA, en cuyo lugar se observa una serie de copiado y pegado (Se repiten 14 veces) correspondiente a la dimensión demográfica. Lo que no permite visualizar estas alteraciones significativas.

1637

ORD. N°

**Seremi
Región de
Coquimbo**

Ministerio de
Bienes Nacionales

ANT.: Su carta. Folio 50552 de fecha 19/06/17 solicitando permiso de Ocupación Temporal Conductor N° 460698.

MAT.: Remite copia de Resolución Exenta N° 1030 de fecha 13/07/2017.

La Serena, 17 AGO 2017

**DE: DIEGO NÚÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES, REGIÓN DE COQUIMBO**

**A: SRS. COOPERATIVA EL ESFUERZO DE LOS VILOS
LOS VILOS - REGIÓN DE COQUIMBO**

Junto con saludar, por medio del presente, envío a usted copia de Resolución Exenta N° 1030 de fecha 13 de Julio de 2017, que por el cual se concede permiso de Ocupación Temporal a la Cooperativa de Servicio Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo de Los Vilos, sobre demasía ubicada en Ex Ruta 5, Km. 225, costado Poniente, sector acceso norte de Los Vilos, comuna de Los Vilos, provincia de Choapa, región de Coquimbo.

Sin otro particular, saluda atentamente



Diego Núñez Wolf
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales, Región de Coquimbo

DNW/JOB/CLH

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario, Pasaje Lima N° 58, Villa Las Américas, Los Vilos,

Encargada Unidad de Bienes.

Of. de partes.

**Seremi
Región de
Coquimbo**

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Resolución que concede permiso de ocupación temporal a **COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIANTE AMBULANTE EL ESFUERZO DE LOS VILOS**, sobre demasía ubicada en Ex. Ruta 5, Km.225, costado poniente, sector acceso norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 13 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1030 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes: Documento Conductor N°460698 de fecha 19 de junio de 2017; lo solicitado por la cooperativa de Servicio Comerciante Ambulante El Esfuerzo, a través de su representante legal doña Aída Esperanza Arenas González, sobre permiso de ocupación temporal sobre demasía ubicada en Ex. Ruta 5, Km.225, Costado Poniente, Sector Acceso Norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, para la ejecución de proyecto que contempla la instalación de un área de venta de productos denominada "Construcción Parada Gastronómica de Los Vilos", lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, del año 1977; La Orden Ministerial N°1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales que imparte normas en materia de enajenación y administración de bienes raíces fiscales; la Resolución exenta N° 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009 que delega las facultades del subsecretario contenidas en el DL N° 1939 de año 1977 en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales y deroga resoluciones anteriores sobre la materia; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra a don Diego Nuñez Wolff en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, Con fecha 26 de abril de 2017, se presentó solicitud de arriendo por parte de la **COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIANTE AMBULANTE EL ESFUERZO DE LOS VILOS**, RUT N° 76.866.660-1, representada legalmente por su presidenta doña Aída Esperanza Arenas González, cédula de identidad N° 10.378.983-4, chilena, divorciada, ambas domiciliadas para estos efectos en Pasaje Lima N°58 Villa Las Américas, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, sobre demasía ubicada en Ex. Ruta 5, Km.225, Costado Poniente, Sector Acceso Norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, singularizada en el plano N° 04203-10415-C.R. de junio de 2017 de Bienes Nacionales, para la ejecución de un proyecto de instalación de un área de venta de productos denominada "Construcción Parada Gastronómica de Los Vilos". Solicitud que actualmente se encuentra en trámite, N° Expediente 4AR8003.
2. Que, con fecha 17 de mayo de 2017 se solicitó por parte de la **COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIANTE AMBULANTE EL ESFUERZO DE LOS VILOS**,

permiso de ocupación temporal sobre el inmueble Ex. Ruta 5, Km.225, Costado Poniente, Sector Acceso Norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, singularizado en el plano N° 04203-10415-C.R. de junio de 2017 de Bienes Nacionales, para la ejecución de un proyecto de instalación de un área de venta de productos denominada "*Construcción parada Gastronómica de Los Vilos*."

3. Que, el inmueble fiscal singularizado precedentemente, se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 251 vta., número 347, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1957 del Conservador de Bienes Raíces de Illapel.
4. Que, en virtud del Ord. N° 258 de fecha 8 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Obras Públicas a Subsecretario de Bienes Nacionales se informa que el inmueble objeto de esta resolución ha sido declarado prescindible.
5. Que, el terreno, hoy propiedad fiscal administrada por el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene las condiciones para dar una solución a la situación de irregularidad en que se encuentran los locales comerciales de venta de alimentos actualmente emplazados en terrenos declarados como faja vial administrada por Vialidad.
6. Que, de acuerdo a lo establecido por la Orden Ministerial n°1 de 2015, los permisos de ocupación se entregarán en aquellos casos que los inmuebles sean requeridos por periodos acotados de tiempo y para fines transitorios, por un plazo que no exceda los seis meses, pudiendo renovarse por causas justificadas por igual periodo.
7. Que conforme a la normativa citada, la renta de los permisos de ocupación se calculará de la misma manera que la renta para efectos de los contratos de arrendamiento, por lo que estará supeditada al valor que estipulará en el posterior contrato de arrendamiento.
8. Que es deber de este Servicio actuar con pleno resguardo del interés fiscal, para lo cual en este caso particular debe arbitrar todas las medidas a fin de efectuar un cobro de la renta de acuerdo a los parámetros establecidos, para lo cual se hace necesario realizar estudios y estimaciones cuya determinación no se ajusta plenamente a la necesidad manifestada por la solicitante, la que requiere realizar ocupación del terreno en el plazo más breve posible, a fin de regularizar su ocupación.
9. Que, por lo anterior, la tasación del terreno y posterior determinación de la renta se efectuará durante el proceso de otorgamiento de arriendo sobre el inmueble fiscal, que consta en expediente N° 4AR8003, y dicha renta se pagará retroactivamente una vez notificada la resolución que concede arrendamiento.

RESUELVO:

1. Se concede a la **COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIANTE AMBULANTE EL ESFUERZO**, RUT 76.866.660-1, **permiso de ocupación** temporal sobre demasía ubicada en terreno fiscal Ex. Ruta 5, Km.225, Costado Poniente, Sector Acceso Norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, que se encuentra inscrita a mayor cabida a fojas 251 vta., número 347, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1957 del Conservador de

Bienes Raíces de Illapel, singularizado en el plano N° 04203-10415-C.R. de junio de 2017 de Bienes Nacionales.

2. El objeto del permiso será exclusivamente La ejecución del proyecto denominado "Construcción Parada Gastronómica de Los Vilos".
3. El presente permiso se extenderá por el período que **no podrá exceder de 6 meses**, sin perjuicio de lo cual, el Ministerio podrá requerir el inmueble en cualquier momento, aún antes de expirado el plazo.
4. Corresponde al beneficiario dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable al uso y goce que haga del inmueble en virtud de estas obras, tanto en materia medio ambiental, forestal, minera, agrícola, de protección de los recursos naturales, cauces de ríos, aguas superficiales, napas subterráneas, como también las relativas a la salud y seguridad pública, telecomunicaciones, patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, cultural y de ordenamiento territorial, así como cualquiera otra que le sea pertinente. Para estos efectos, el beneficiario está obligada a obtener todos los permisos, autorizaciones y aprobaciones necesarias para el desarrollo de la actividad que ejecute en el inmueble fiscal, como asimismo, a permitir la fiscalización del cumplimiento de estas obligaciones, debiendo otorgar todas las facilidades que para ello se requieran.
5. El beneficiario no podrá dar en arrendamiento el inmueble fiscal, ni ceder o transferir a título alguno el permiso provisorio que se le ha otorgado. Queda igualmente prohibido destinar la propiedad a cualquier objeto inmoral o ilícito o distinto del establecido en esta resolución. Asimismo, queda prohibido establecer cualquier actividad comercial u otra distinta del fin asignado al inmueble fiscal.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad

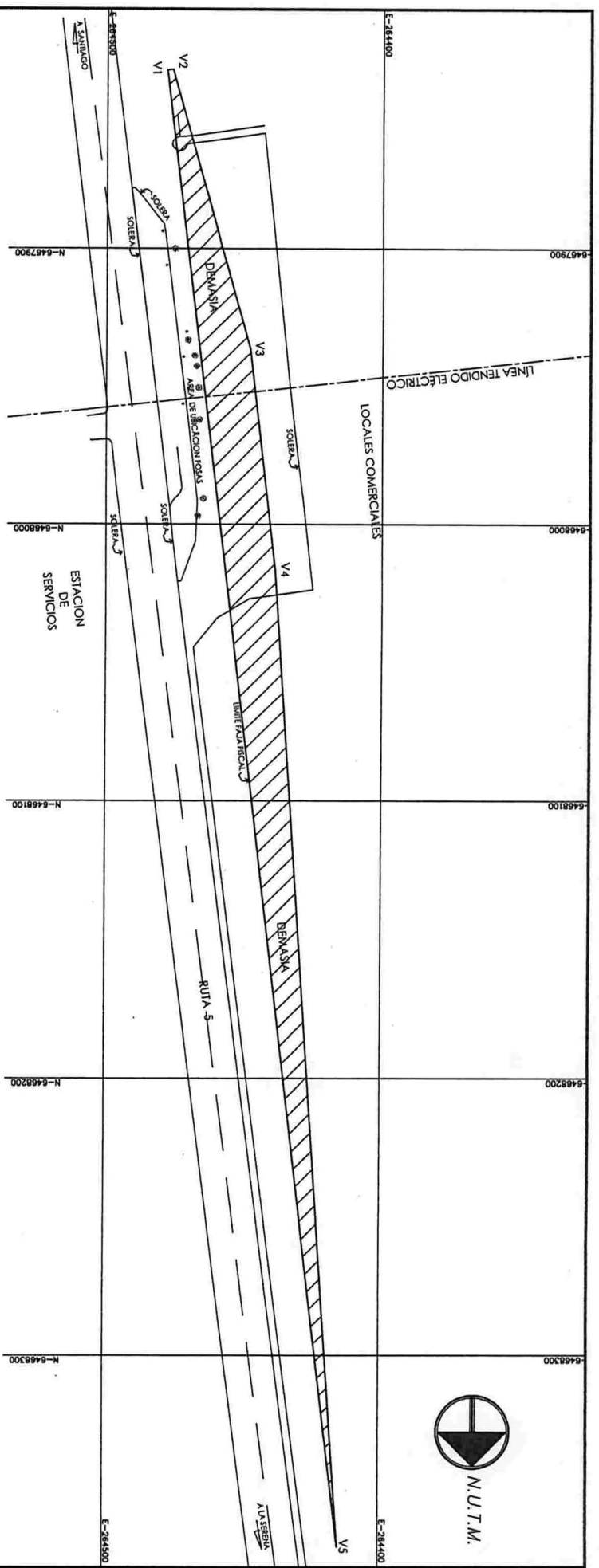


DIEGO NÚÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO

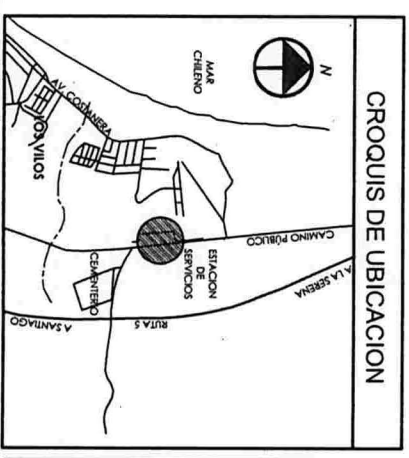
DNW/JQB/MFG/RAM/pah

Distribución:

- Destinatario: Cooperativa de Servicios Comerciante Ambulante El Esfuerzo de Los Vilos.
- Documento conductor N° 460698.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Bienes.
- Unidad de Catastro.
- Oficina de Partes.

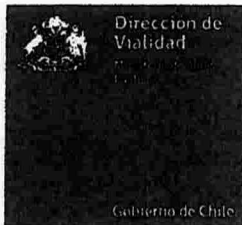


CUADRO DE SUPERFICIE	
LOTE	DESCRIPCION
	DEMASIA QUE FORMA PARTE DE LA FALTA FISCAL POLIGONO DEFINIDO POR LOS VERICES V1-V2-V3-V4 Y V5.
	SUPERFICIE
	5651,35 M2



<p>MINISTERIO DE BIENES NACIONALES DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL DE LOS BIENES DEL ESTADO</p>		<p>FISCO</p>		<p>REVISOR PABLO GUERRA TIENDA INGENIERO EN CARGO</p>	
<p>UBICACION</p> <p>REGION: COQUIMBO PROVINCIA: CHADAYA COMUNA: LOS VILLOS LUGAR: SECTOR INGRESO A LOS VILLOS EX RUTA 5</p>		<p>PLANO N° 04203-10415-C.R.</p>		<p>DIAGRAMA DE TIPO</p>	
<p>REFERENCIA CARTOGRAFICA: PROTECCION U.T.M. HURO 19 S.</p> <p>REFERENCIA GEODESICA: DATUM WGS84</p> <p>VENCIMIENTO: N.L.7</p>		<p>ORIGEN DE LA INFORMACION: PLANO DESARROLLADO EN EL ASESORAMIENTO NACIONAL</p> <p>OBSERVACIONES:</p>		<p>FECHA: JUNIO, 2017</p>	
<p>AGENCIA: CATASTRO FISCAL Y TRAMITACION DE BIENES</p>		<p>ESCALA: LAS INDICADAS</p>		<p>SUPERFICIE: SEGUN CUADRO</p>	





ORD.: N° 1212 /

ANT.: Carta Aida Esperanza Arenas González, Representante Legal "Cooperativa de Servicios de Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo de Los Vilos" S/N, de fecha 28 de abril del año 2017.

MAT.: Se pronuncia respecto de proyecto "Paralelismo Tubería Red de Agua Potable Parada Gastronómica Los Vilos".

INCL.: Lo que indica.

La Serena, 22 MAY 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD COQUIMBO.

A : SRA. AIDA ESPERANZA ARENAS GONZALEZ REPRESENTANTE LEGAL "COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS VILOS.

En atención a lo requerido según documento que se cita en el Ant., mediante el cual solicita aprobación de parte de esta Dirección Regional, respecto de un proyecto de extensión de matriz de agua potable, quien suscribe informa a Ud., lo siguiente:

- Mediante Oficio Alcalde Municipalidad de Los Vilos N° 1183 de fecha 8 de noviembre del año 2016, se solicitó a la Dirección Regional de Vialidad Coquimbo, autorización para la ocupación de faja vial para materializar las obras del proyecto que fuera denominado, "Extensión de matriz ex-Ruta 5 Norte, locales comerciales-Los Vilos".
- Según Oficio DRV-IV N° 2800 de fecha 18 de noviembre del año 2016, se consultó a Alcalde de Los Vilos entre otras cosas, cuál era el propósito del paralelismo y si el mismo, tenía por finalidad proveer de agua potable al futuro proyecto "Parada Gastronómica Los Vilos".
- De acuerdo a Oficio Alcalde Municipalidad de Los Vilos N° 1293 de fecha 2 de diciembre del año 2016, se informa a la Dirección Regional de Vialidad Coquimbo, que el propósito del proyecto de paralelismo, ha sido concebido para abastecer en un futuro de agua potable a los 14 locales comerciales que formarán parte del proyecto "Parada Gastronómica Los Vilos".
- Al tenor de la Resolución DRV-IV N° 51 de fecha 13 de enero del año 2017, la cual se adjunta, la Dirección Regional de Vialidad Coquimbo, autoriza a la Municipalidad de Los Vilos (titular del proyecto) para intervenir el camino público denominado Ruta D-700, todo ello, según los términos que fueran establecidos en el documento en referencia.

Lo anterior atiende vuestro requerimiento, según así ha sido interpretado por esta Dirección Regional, sin perjuicio de dejar establecido que el denominado proyecto "Parada Gastronómica Los Vilos", deberá emplazarse en el área que fuera denominada como "demasia", la cual es de vuestro conocimiento y que es de administración del Ministerio de Bienes Nacionales.

Saluda atte.

MARIO FLORES HIDALGO
Ingeniero Civil
Director Regional (S)
VIALIDAD-REGION DE COQUIMBO

ATP/CAC/bz.
DISTRIBUCIÓN:

- Sra. Aida Esperanza Arenas González, representante legal "Cooperativa de Servicios de comerciantes ambulantes el Esfuerzo de Los Vilos", email [redacted] fono [redacted]
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Coquimbo.
- Subdepartamento de Ad. Faja Vial Vialidad Coquimbo
- Archivo.

10888329

PROCESO

10013397

Sr.

Director de Vialidad IV Región

Presente:

Somos un grupo de comerciantes Gastronómicos que se ha constituido en una cooperativa denominada "COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS VILOS" que actualmente cuenta con 14 quioscos Gastronómicos ubicados próximo a la "EX RUTA 5 NORTE" Prestan servicios económicos a los diversos transportes de carga y vehículos particulares que por ella circulan.

La Municipalidad de Los Vilos vio a este grupo como un ente emprendedor que se debería ayudar en especial a la problemática sanitaria, por tal razón, manda a elaborar un proyecto de extensión de matriz de agua potable en dicha Ex Ruta 5 Norte, con el fin de llevar el vital elemento (Agua) lo más próximo posible.

Este proyecto de extensión de Matriz fue aprobada y archivado por Aguas Del Valle para su extensión, pero para llevar a cabo su ejecución se deberá contar con la aprobación de Vialidad, por cuanto el alargue de la Red deberá correr paralela a la actual Faja Vial Existente.

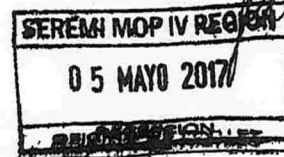
Se adjunta en esta carta la Factibilidad Vial de Paralelismo, plano aprobado y archivado por aguas del valle que da cuenta de las diferentes variables de la tubería a instalar (diámetro, largo, tipo de material y profundidad en que quedarían las matrices) del proyecto se desprende que el diámetro de las tuberías a instalar es de 110 mm, el largo total de las tuberías a instalar es de 95.8 mts (largo correspondiente a la suma de los tramos entre el punto 1 y el 7 del plano aprobado), el material de las tuberías es HOPE y la profundidad de la zanja a construir será de 1.50 mts, zanja que tendrá un ancho de 0.60 mts y cuyo eje horizontal será el trazado donde irá ubicada la tubería. Para instalar la tubería se considera dejarla insertada en un cubo de arena con la clave del tubo a 1.30 mts del nivel superior del terreno.

Esperando contar con una respuesta técnicamente satisfactoria a la factibilidad que se adjunta quedamos de usted como sus Attos y s.s.-

Aida Esperanza Arenas González

Rut. [REDACTED]

Representante legal "Cooperativa De Servicios De Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo De Los Vilos"



NP-10888329

SEREMI MOP IV REGION	
OFICINA DE PARTES	
DESTINO	FECHA
1. [REDACTED]	
2. [REDACTED]	
3. [REDACTED]	
CONTESTADO POR	
Nº	9/5/17

Los Vilos 28 de Abril del 2017

**Seremi
Región de
Coquimbo**

Ministerio de
Bienes Nacionales

ORD. N° 1637

ANT.: Su carta. Folio 50552 de fecha 19/06/17 solicitando permiso de Ocupación Temporal Conductor N° 460698.

MAT.: Remite copia de Resolución Exenta N° 1030 de fecha 13/07/2017.

La Serena, 17 AGO 2017

**DE: DIEGO NÚÑEZ WOLFF
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES, REGIÓN DE COQUIMBO**

**A: SRS. COOPERATIVA EL ESFUERZO DE LOS VILOS
LOS VILOS - REGIÓN DE COQUIMBO**

Junto con saludar, por medio del presente, envío a usted copia de Resolución Exenta N° 1030 de fecha 13 de Julio de 2017, que por el cual se concede permiso de Ocupación Temporal a la Cooperativa de Servicio Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo de Los Vilos, sobre demasía ubicada en Ex Ruta 5, Km. 225, costado Poniente, sector acceso norte de Los Vilos, comuna de Los Vilos, provincia de Choapa, región de Coquimbo.

Sin otro particular, saluda atentamente



Diego Núñez Wolff
Secretario Regional Ministerial
Bienes Nacionales, Región de Coquimbo

DNW/JQB/CLH

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario, Pasaje Lima N° 58, Villa Las Américas, Los Vilos,
Encargada Unidad de Bienes.
Of. de partes.

**Seremi
Región de
Coquimbo**

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: Resolución que concede permiso de ocupación temporal a **COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIANTE AMBULANTE EL ESFUERZO DE LOS VILOS**, sobre demasía ubicada en Ex. Ruta 5, Km.225, costado poniente, sector acceso norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo.

LA SERENA, 13 JUL 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1030 /.-

VISTOS:

Estos antecedentes: Documento Conductor N°460698 de fecha 19 de junio de 2017; lo solicitado por la cooperativa de Servicio Comerciante Ambulante El Esfuerzo, a través de su representante legal doña Aída Esperanza Arenas González, sobre permiso de ocupación temporal sobre demasía ubicada en Ex. Ruta 5, Km.225, Costado Poniente, Sector Acceso Norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, para la ejecución de proyecto que contempla la instalación de un área de venta de productos denominada "Construcción Parada Gastronómica de Los Vilos", lo dispuesto en el D.L. N° 1.939, del año 1977; La Orden Ministerial N°1 de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales que imparte normas en materia de enajenación y administración de bienes raíces fiscales; la Resolución exenta N° 1831 de fecha 05 de agosto de año 2009 que delega las facultades del subsecretario contenidas en el DL N° 1939 de año 1977 en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes Provinciales de Bienes Nacionales y deroga resoluciones anteriores sobre la materia; la Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República; y el Decreto Supremo N° 52 de fecha 24 de marzo de año 2014, que nombra a don Diego Nuñez Wolff en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Coquimbo.

CONSIDERANDO:

1. Que, Con fecha 26 de abril de 2017, se presentó solicitud de arriendo por parte de la **COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIANTE AMBULANTE EL ESFUERZO DE LOS VILOS**, RUT N° 76.866.660-1, representada legalmente por su presidenta doña Aída Esperanza Arenas González, cédula de identidad N° 10.378.983-4, chilena, divorciada, ambas domiciliadas para estos efectos en Pasaje Lima N°58 Villa Las Américas, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, sobre demasía ubicada en Ex. Ruta 5, Km.225, Costado Poniente, Sector Acceso Norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, singularizada en el plano N° 04203-10415-C.R. de junio de 2017 de Bienes Nacionales, para la ejecución de un proyecto de instalación de un área de venta de productos denominada "Construcción Parada Gastronómica de Los Vilos". Solicitud que actualmente se encuentra en trámite, N° Expediente 4AR8003.

permiso de ocupación temporal sobre el inmueble Ex. Ruta 5, Km.225, Costado Poniente, Sector Acceso Norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de Coquimbo, singularizado en el plano N° 04203-10415-C.R. de junio de 2017 de Bienes Nacionales, para la ejecución de un proyecto de instalación de un área de venta de productos denominada "*Construcción parada Gastronómica de Los Vilos*."

3. Que, el inmueble fiscal singularizado precedentemente, se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 251 vta., número 347, del Registro de Propiedad correspondiente al año 1957 del Conservador de Bienes Raíces de Illapel.
4. Que, en virtud del Ord. N° 258 de fecha 8 de febrero de 2017, de la Subsecretaría de Obras Públicas a Subsecretario de Bienes Nacionales se informa que el inmueble objeto de esta resolución ha sido declarado prescindible.
5. Que, el terreno, hoy propiedad fiscal administrada por el Ministerio de Bienes Nacionales, tiene las condiciones para dar una solución a la situación de irregularidad en que se encuentran los locales comerciales de venta de alimentos actualmente emplazados en terrenos declarados como faja vial administrada por Vialidad.
6. Que, de acuerdo a lo establecido por la Orden Ministerial n°1 de 2015, los permisos de ocupación se entregarán en aquellos casos que los inmuebles sean requeridos por periodos acotados de tiempo y para fines transitorios, por un plazo que no exceda los seis meses, pudiendo renovarse por causas justificadas por igual periodo.
7. Que conforme a la normativa citada, la renta de los permisos de ocupación se calculará de la misma manera que la renta para efectos de los contratos de arrendamiento, por lo que estará supeditada al valor que estipulará en el posterior contrato de arrendamiento.
8. Que es deber de este Servicio actuar con pleno resguardo del interés fiscal, para lo cual en este caso particular debe arbitrar todas las medidas a fin de efectuar un cobro de la renta de acuerdo a los parámetros establecidos, para lo cual se hace necesario realizar estudios y estimaciones cuya determinación no se ajusta plenamente a la necesidad manifestada por la solicitante, la que requiere realizar ocupación del terreno en el plazo más breve posible, a fin de regularizar su ocupación.
9. Que, por lo anterior, la, tasación del terreno y posterior determinación de la renta se efectuará durante el proceso de otorgamiento de arriendo sobre el inmueble fiscal, que consta en expediente N° 4AR8003, y dicha renta se pagará retroactivamente una vez notificada la resolución que concede arrendamiento.

RESUELVO:

1. Se concede a la **COOPERATIVA DE SERVICIO COMERCIANTE AMBULANTE EL ESFUERZO**, RUT 76.866.660-1, **permiso de ocupación** temporal sobre demasía ubicada en terreno fiscal Ex. Ruta 5, Km.225, Costado Poniente, Sector Acceso Norte Los Vilos, comuna de Los Vilos, Provincia de Choapa, Región de

Bienes Raíces de Illapel, singularizado en el plano N° 04203-10415-C.R. de junio de 2017 de Bienes Nacionales.

2. El objeto del permiso será exclusivamente La ejecución del proyecto denominado "Construcción Parada Gastronómica de Los Vilos".
3. El presente permiso se extenderá por el período que **no podrá exceder de 6 meses**, sin perjuicio de lo cual, el Ministerio podrá requerir el inmueble en cualquier momento, aún antes de expirado el plazo.
4. Corresponde al beneficiario dar estricto cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria vigente aplicable al uso y goce que haga del inmueble en virtud de estas obras, tanto en materia medio ambiental, forestal, minera, agrícola, de protección de los recursos naturales, cauces de ríos, aguas superficiales, napas subterráneas, como también las relativas a la salud y seguridad pública, telecomunicaciones, patrimonio histórico, arquitectónico, arqueológico, cultural y de ordenamiento territorial, así como cualquiera otra que le sea pertinente. Para estos efectos, el beneficiario está obligada a obtener todos los permisos, autorizaciones y aprobaciones necesarias para el desarrollo de la actividad que ejecute en el inmueble fiscal, como asimismo, a permitir la fiscalización del cumplimiento de estas obligaciones, debiendo otorgar todas las facilidades que para ello se requieran.
5. El beneficiario no podrá dar en arrendamiento el inmueble fiscal, ni ceder o transferir a título alguno el permiso provisorio que se le ha otorgado. Queda igualmente prohibido destinar la propiedad a cualquier objeto inmoral o ilícito o distinto del establecido en esta resolución. Asimismo, queda prohibido establecer cualquier actividad comercial u otra distinta del fin asignado al inmueble fiscal.

Anótese, regístrese, notifíquese y archívese en su oportunidad



DIEGO NÚÑEZ WOLFF

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
BIENES NACIONALES REGIÓN DE COQUIMBO**

DNW/JQB/MFG/RAM/pah
Distribución:

- Destinatario: Cooperativa de Servicios Comerciante Ambulante El Esfuerzo de Los Vilos.
- Documento conductor N° 460698.
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Bienes.
- Unidad de Catastro.
- Oficina de Partes.

PROTOCOLO DE ACUERDO

Por medio de la presente, INTERCHILE S.A. representada por Jacqueline Besoain Carnot, R.U.T. [REDACTED] Encargada de Relaciones Comunitarias y Aida Arenas Gonzalez, R.U.T. [REDACTED] Presidenta de la COOPERATIVA DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO LOS VILOS, en el marco de la viabilización social y ambiental del proyecto LT 2x500KV Cardones- Polpaico de INTERCHILE, toman los siguientes acuerdos:

INTERCHILE S.A. se compromete a financiar íntegramente los 3 proyectos solicitados por la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO, a saber:

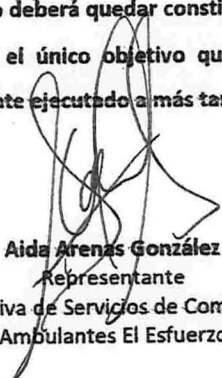
- **Conexión a la red de agua potable, de propiedad de Aguas del Valle, para 14 carros gastronómicos, por un monto total de \$19.299.628.**
- **Conexión a la red de energía eléctrica de Conafe para 14 carros gastronómico, por un monto total de \$27.545.463.**
- **Sistema de alcantarillado particular, que incluye 7 fosas sépticas de 2000 litros cada una, por un monto total de \$29.035.598.**


El valor total del aporte de INTERCHILE S.A. a la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO asciende a los CLP 75.880.689 (setenta y cinco millones ochocientos ochenta y ocho mil seiscientos ochenta y nueve pesos).

Las características técnicas de cada uno de estos proyectos se adjuntan como anexo a este acuerdo y corresponden a los presupuestos validados por la COOPERATIVA DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO LOS VILOS.

Para el correcto desarrollo de los 3 proyectos mencionados, se formalizará una Mesa de Trabajo constituida por: INTERCHILE S.A. representada por la Srta. Jacqueline Besoain Carnot, Encargada de Relaciones Comunitarias; Aida Arenas González, Presidenta de la COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO; Hernán Dinamarca, Coordinador de la División de Diálogo y Participación del Ministerio de Energía, como facilitador del proceso y 1 funcionario de la I. Municipalidad de Los Vilos, comuna de Los Vilos, IV Región, como apoyo técnico.

La Mesa de Trabajo deberá quedar constituida en diciembre de 2016 y velará por el correcto desarrollo de los proyectos con el único objetivo que se concreten de manera correcta y oportuna, teniendo los proyectos totalmente ejecutados a más tardar en marzo de 2017.


Aida Arenas González
Representante
Cooperativa de Servicios de Comerciantes
Ambulantes El Esfuerzo


Jacqueline Besoain C.
Representante
INTERCHILE S.A.

Los Vilos, 30 de noviembre 2016

PROTOCOLO DE ACUERDO PARA MESA DE TRABAJO

Por medio de la presente INTERCHILE S.A. representada por la Srta. Jacqueline Besoain Carnot, RUT [REDACTED] Encargada de Relaciones Comunitarias, Aida Arenas Gonzalez, Presidenta de la COOPERATIVA DE COMERCIANTES AMBULANTES EL ESFUERZO DE LOS VILOS, Hernán Dinamarca, Coordinador de la División de Diálogo y Participación del Ministerio de Energía, como facilitador del proceso y la I. Municipalidad de Los Vilos, comuna de Los Vilos, IV Región, como apoyo técnico acuerdan conformar una Mesa de Trabajo para el desarrollo conjunto de proyectos y actividades que vayan en beneficio la comunidad, en el marco de la viabilización social y ambiental del proyecto LT 2x500KV Cardones-Polpaico de INTERCHILE.

Para efectos de garantizar el correcto funcionamiento de la Mesa de Trabajo, se establecen los siguientes puntos:

- La Mesa de Trabajo debe conformar una directiva, acordada por mayoría simple en la reunión que se conforme o en otra instancia que definan ambas partes.
- La directiva debe a lo menos tener un presidente y un secretario
- El Presidente deberá informar al resto de la comunidad sobre los avances de la Mesa de Trabajo y mantener el diálogo con el representante de INTERCHILE si ocurriera algún problema con el fin de resolverlo de manera conjunta.
- El secretario deberá elaborar un acta para cada reunión que realice la Mesa de Trabajo, documento que deberá quedar firmado por todos los asistentes, los que podrán dejar constancia de los fundamentos de su opinión disidente, en los casos que corresponda.
- El representante de INTERCHILE deberá informar sobre las decisiones de la empresa y gestionar soluciones a eventuales problemas en la ejecución de los proyectos de manera conjunta con los dirigentes sociales.
- La coordinación de las fechas de reuniones, los objetivos y la forma de trabajar será acordada por ambas partes.
- Todos los integrantes de la Mesa de Trabajo entregaran su mejor esfuerzo para generar una convivencia pacífica con el proyecto, mantener el diálogo y llevar adelante de manera exitosa el o los proyectos que se acuerden.
- La Mesa de Trabajo elaborará una carta Gantt para el seguimiento del proyecto, la que será revisada en cada reunión.
- Las reuniones de Mesa de Trabajo son instancias de participación abierta, por lo que puede asistir cualquier integrante de la Cooperativa de Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo de Los vilos y ellos a su vez podrán invitar a quienes consideren pertinente para el buen funcionamiento de la Mesa de Trabajo y el desarrollo de los proyectos.

Por este acto, las partes acuerdan y aceptan trabajar en conjunto para la concreción del siguiente proyecto para los carritos de servicios:

- Conexión a la red de agua potable, de propiedad de Aguas del Valle, para 14 carros gastronómicos.
- Conexión a la red de energía eléctrica de Conafe para 14 carros gastronómico.
- Sistema de alcantarillado particular, lo que incluye solución de 7 fosas sépticas de 2000 litros cada una

Interchile aportará los recursos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, basándose en el proyecto municipal de la referida área. El municipio de Los Vilos actuará como asesor técnico de la Cooperativa, con el fin de acompañar a la organización en el proceso y todos se comprometen a gestionar todo lo necesario para avanzar y concretar el proyecto.



Aida Arenas Gonzalez
Representante
Cooperativa de Servicios de Comerciantes
Ambulantes El Esfuerzo



Jacqueline Besoain C.
Representante
INTERCHILE S.A.



Hernán Dinamarca
División de Diálogo y Participación
Ministerio de Energía

Los Vilos, 01 de diciembre 2016



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Lincoyán #255, Los Vilos.

CERTIFICADO SOCIAL

La Asistente Social que suscribe, tiene a bien informar y a certificar el estado de la organización "Cooperativa de Servicios de Comerciantes Ambulantes El Esfuerzo de Los Vilos", RUT: 76.866.660-1, domiciliados en Panamericana Norte KM 225, comuna de Los Vilos.

La cooperativa anteriormente descrita tiene sus comienzos como asociación gremial "Dulpan", hace aproximadamente 35 años, caracterizándose principalmente por ser comerciantes ambulantes dedicándose a la comercialización de Dulces de la Ligua y Sandwich en el sector de la "Shell", producto que en aquella época existían diversas desigualdades económicas y poca oferta laboral para quienes la componían, siendo su público objetivo los pasajeros de buses interurbanos y provinciales.

Ya en el año 2007, dicha asociación se conforma como Cooperativa de economía social, ya que dentro de sus socios se encontraban grupos vulnerables y en situación de discapacidad.

Es preciso señalar que dicha agrupación fue creando una cultura económica, la cual ha permitido dar sustento a las necesidades básicas de aproximadamente 200 familias.

Cabe destacar que dicha agrupación desde sus comienzos ha trabajado en regla, con sus permisos respectivos y las autorizaciones correspondientes del uso del terreno, tal como se puede observar en D.V. N°6511, donde se autoriza a la Municipalidad de Los vilos ocupar la faja fiscal de la antigua ruta 5, Km 225, para



Los Vilos, 17 de Agosto de 2017

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Lincoyán #255, Los Vilos.

ser utilizada como área de ventas de productos artesanales y alimentos típicos de la zona.

Durante el año 2016, tras la instalación de empresa privada, la cooperativa ha visto una seria disminución de sus ventas, lo que ha perjudicado considerablemente el sistema de vida y costumbres de su principal actividad socioeconómica.

Se extiende el presente certificado para los fines que cooperativa estime pertinente.



Una firma manuscrita en tinta negra que parece decir "B. Quijada".

Bárbara Abrigo Quijada

Asistente Social

Municipalidad de Los Vilos

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Los Vilos a 06 de Abril 2017, Entre don [REDACTED] domiciliado en Los Vilos, Panamericana Norte Km. 225, y [REDACTED] R.U.T. N° [REDACTED], se acuerda el siguiente Finiquito:

PRIMERO.- Doña [REDACTED] declara haberle prestado servicios a [REDACTED] en calidad de Manipuladora de Alimentos en Local de Comida Rápida, desde el 01 de Marzo del 2016, hasta el 31 de Marzo del 2017, fecha esta ultima de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el:

ARTICULO 159 N° 4 DEL CODIGO DEL TRABAJO
“TERMINO DEL CONTRATO DE TRABAJO “

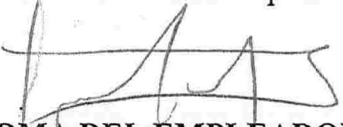
SEGUNDO.- Doña [REDACTED] declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de [REDACTED] Servicio de Comida Rápida EIRL, las sumas que a continuación de indican, por los siguientes conceptos:

Indemnización 01 Año de Servicios \$ [REDACTED]
Los que se cancelarán en Efectivo, de la Siguiete forma :
Día 07 de Abril del 2017 \$ [REDACTED]
Día 28 de Abril del 2017 \$ [REDACTED]

SON: (Doscientos sesenta y cuatro mil, 00/100 Pesos)

TERCERO.- Doña [REDACTED] deja constancia que durante todo el tiempo que presto servicios a la firma de [REDACTED] Servicio de Comida Rápida EIRL, recibió de esta, correcta y oportunamente el Total de las Remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajo, feriados legales, gratificaciones o participaciones que en conformidad a la Ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios y motivo por el cual , no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de [REDACTED] le otorga el mas amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente , en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos; se deja constancia que las Cotizaciones Previsionales al momento del finiquito se encuentran canceladas, (mes Marzo 2017) .-

Para constancia firman las partes el presente Finiquito en tres ejemplares, quedando un de ellos en poder de cada parte, y el tercero ante la Inspección del Trabajo


FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. [REDACTED]


FIRMA DEL TRABAJADOR
C.I. N° [REDACTED]

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Los Vilos a 06 de Abril 2017, Entre don [REDACTED] domiciliado en Los Vilos, Panamericana Norte Km. 225, y Doña [REDACTED] R.U.T. N° [REDACTED] se acuerda el siguiente Finiquito:

PRIMERO.- Doña [REDACTED] declara haberle prestado servicios a D. Adolfo Araya Muñoz Servicio de Comida Rápida EIRL, en calidad de Manipuladora de Alimentos en Local de Comida Rápida, desde el 01 de Marzo del 2016, hasta el 31 de Marzo del 2017, fecha esta ultima de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el:

ARTICULO 159 N° 4 DEL CODIGO DEL TRABAJO
“TERMINO DEL CONTRATO DE TRABAJO “

SEGUNDO.- Doña [REDACTED] declara recibir en este acto, a su entera satisfacción, de parte de [REDACTED] Servicio de Comida Rápida EIRL, las sumas que a continuación de indican, por los siguientes conceptos:

Indemnización 01 Año de Servicios \$ [REDACTED]

Los que se cancelarán en Efectivo, de la Siguiete forma :

Día 07 de Abril del 2017 \$ [REDACTED]

Día 28 de Abril del 2017 \$ [REDACTED]

SON: (Doscientos sesenta y cuatro mil, 00/100 Pesos)

TERCERO.- Doña [REDACTED] deja constancia que durante todo el tiempo que presto servicios a la firma de [REDACTED], recibió de esta, correcta y oportunamente el Total de las Remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajo, feriados legales, gratificaciones o participaciones que en conformidad a la Ley fueron precedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios y motivo por el cual , no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de [REDACTED] le otorga el mas amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente , en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos; se deja constancia que las Cotizaciones Previsionales al momento del finiquito se encuentran canceladas, (mes Marzo 2017) .-

Para constancia firman las partes el presente Finiquito en tres ejemplares, quedando un de ellos en poder de cada parte, y el tercero ante la Inspección del Trabajo


FIRMA DEL EMPLEADOR
R.U.T. [REDACTED]


FIRMA DEL TRABAJADOR
C.I. N° [REDACTED]

FINIQUITO DE TRABAJADOR

En Los Vilos a 20 de Febrero de 2016, Entre Doña [REDACTED]
R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio en Los Vilos y Doña [REDACTED]
RUT. N° [REDACTED] se acuerda el siguiente Finiquito:

PRIMERO.- Doña [REDACTED] declara haberle prestado servicios a Dalila Astudillo Lemus en calidad de Manipuladora de Alimentos, desde el 01 de Julio del 2011, hasta el 20 de Febrero de 2016, fecha esta última de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.

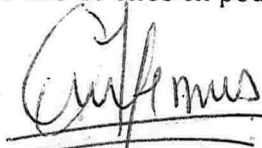
ARTICULO 161 DEL CODIGO DEL TRABAJO
“NECESIDADES PROPIAS DE LA EMPRESA “

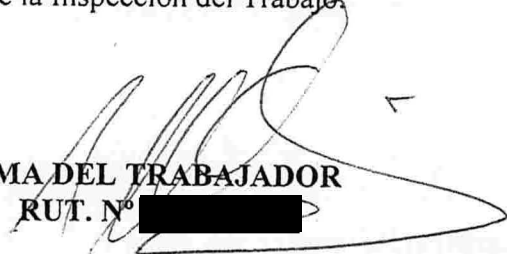
SEGUNDO.- Doña [REDACTED] recibe la siguiente indemnización:

- | | |
|--|-------------------|
| - INDEMNIZACION POR AÑOS DE SERVICIO | \$ [REDACTED] |
| - VACACIONES PENDIENTES Y/O PROPORCIONALES | \$ [REDACTED] |
| <u>TOTAL A PAGAR</u> | [REDACTED] |

TERCERO.- Doña [REDACTED] deja constancia que durante todo el tiempo que presto servicios a [REDACTED], recibió de esta, correcta y oportunamente el Total de las Remuneraciones convenidas, de acuerdo con su contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajo, feriados legales, gratificaciones o participaciones que en conformidad a la Ley fueron procedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de [REDACTED] le otorga el mas amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos; se deja constancia que las Cotizaciones Previsionales al momento del finiquito se encuentran canceladas, (mes Febrero 2016) .-

Para constancia firman las partes el presente Finiquito en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y el tercero ante la Inspección del Trabajo.


FIRMA DEL EMPLEADOR
RUT N° [REDACTED]


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. N° [REDACTED]

AUTORIZACION
AL DORSO

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Los Vilos a 30 de Marzo de 2017, entre Doña [REDACTED] RUT N°

[REDACTED] Domiciliada en Los Vilos, Panamericana Norte Km. 225 y Doña [REDACTED]

[REDACTED] RUT N° [REDACTED], se acuerda el siguiente Finiquito:

PRIMERO: Doña [REDACTED] declara haberle prestado servicios a [REDACTED] en calidad de Manipuladora de Alimentos, carro de Comida Rápida ubicado en Carretera Panamericana Norte Km 225, Los Vilos, desde el 02 de Febrero de 2017 hasta el 30 Abril de 2017 fecha esta ultima de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Código del Trabajo:

ARTICULO 159 N° 4 DEL CODIGO DEL TRABAJO

"VENCIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDO: [REDACTED] declara recibir conforme finiquito y la suma que a continuación se detalla:

VACACIONES PROPORCIONALES

\$ [REDACTED]

SON: [REDACTED]

TERCERO: Doña [REDACTED] deja constancia que durante todo el tiempo que presto servicios a la firma de [REDACTED] recibió de esta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su Contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajo, feriados legales, gratificaciones o participaciones que es conformidad a la Ley fueron procedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de [REDACTED] le otorga el mas amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos; se deja constancia que las Cotizaciones Previsionales al momento del Finiquito se encuentran canceladas, (Abril 2017).

Para constancia firman las partes el presente Finiquito en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y el tercero ante la Inspección del Trabajo.


FIRMA DEL EMPLEADOR


FIRMA DEL TRABAJADOR

FINIQUITO DEL TRABAJADOR

En Los Vilos a 30 de Marzo de 2017, entre [REDACTED]

[REDACTED] Domiciliada en Los Vilos, Panamericana Norte Km. 225 y [REDACTED]

[REDACTED] RUT N° [REDACTED], se acuerda el siguiente Finiquito:

PRIMERO: Doña [REDACTED] declara haberle prestado servicios a Patricia Astudillo González, en calidad de Manipuladora de Alimentos, carro de Comida Rápida ubicado en Carretera Panamericana Norte Km 225, Los Vilos, desde el 02 de Febrero de 2017 hasta el 30 Abril de 2017 fecha esta ultima de terminación de sus servicios por la siguiente causa, de acuerdo a lo dispuesto en el Código del Trabajo:

ARTICULO 159 N° 4 DEL CODIGO DEL TRABAJO

"VENCIMIENTO DEL CONTRATO"

SEGUNDO: [REDACTED] declara recibir conforme finiquito y la suma que a continuación se detalla:

VACACIONES PROPORCIONALES

\$ [REDACTED]


SON: [REDACTED]

TERCERO: Doña [REDACTED] deja constancia que durante todo el tiempo que presto servicios a la firma de [REDACTED] recibió de esta, correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas, de acuerdo con su Contrato de Trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución de Previsión, horas extraordinarias cuando las trabajo, feriados legales, gratificaciones o participaciones que es conformidad a la Ley fueron procedentes y que nada se adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios y motivo por el cual, no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra de [REDACTED] le otorga el mas amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de cada uno y de todos sus derechos; se deja constancia que las Cotizaciones Previsionales al momento del Finiquito se encuentran canceladas, (Abril 2017).

Para constancia firman las partes el presente Finiquito en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder de cada parte, y el tercero ante la Inspección del Trabajo.


FIRMA DEL EMPLEADOR

RUT. N° [REDACTED]


FIRMA DEL TRABAJADOR
RUT. N° [REDACTED]



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
 RUT: 69.041.500-3 - FONO: 053-2353084
 LINCOYAN 255 - LOS VILOS

Caja: 5-Folio: 12365

OJ: 1815

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

COOPERATIVA SER COMERCIANTES AM NOMBRE	076866660-1 R.U.T.
CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N DIRECCIÓN	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN PATENTES	PERÍODO
UNIDAD GIRADORA	ROL

OBSERVACIÓN
 PERMISO PARA LA VENTA DE COMIDA RAPIDA EN LOCA
 DENOMINADO 'OASIS', UBICADO EN PANAMERICANA
 NORTE KM. 225, VALIDO HASTA EL 31/12/2017.-

	10/07/2017 FECHA DE EMISIÓN	10/07/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Aseo Patte.no Enrolado	115-03-01-002-002-000	14,036
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,394
SUB TOTAL		37,430
I.P.C.		37
MULTAS E INTERESES		562
TOTAL		38,029
Vero EMISOR		EFFECTIVO FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
 TESORERA MUNICIPAL
 10 JUL 2017
 CAJA N° 1

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl

PABLO MARRERO S. / R.U.T. 7.554.400 - 7 / CAMINO CARRETERA LA FREYTA 251 - FONDUCA 2.285.2819 / NOS. SAN BERNARDO / CGH. 4812114

Municipalidad
LOS VILOS

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS **Caja: 5-Folio: 12988**
 RUT: 69.041.500-3 - FONO: 053-2353084
 LINCOYAN 255 - LOS VILOS
O.I.: 1950
ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

DIANA DEL C. TOLEDO HENRIQUEZ		[REDACTED]
NOMBRE		R.U.T.
LOS LILENES Nº515		
DIRECCIÓN		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN		PERÍODO
PATENTES		
UNIDAD GIRADORA		ROL

OBSERVACIÓN
**PERMISO PARA LA VENTA DE COMESTIBLES EN LOCAL
 UBICADO EN PANAMERICANA NORTE KM. 225, SECTOR
 SHELL, VALIDO HASTA EL 31/12/2017.**

	20/07/2017	20/07/2017
	FECHA DE EMISIÓN	PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Aseo Patte.no Enrolado	115-03-01-002-002-000	14,036
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,394
SUB TOTAL		37,430
I.P.C.		37
MULTAS E INTERESES		562
TOTAL		38,029
Vero		EFFECTIVO
EMISOR		FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
 TESORERIA MUNICIPAL

21 JUL 2017
CAJA Nº 1

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl

FOLIO: 12988 - Nº: 5 - CAJA: 5 - FONOS: 053-2353084 - RUT: 69.041.500-3 - MUNICIPIO: LOS VILOS



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
 RUT: 69.041.500-3 - FONO: 053-2353084
 LINCOYAN 255 - LOS VILOS


Caja: 5-Folio: 12396

Caja: 1824

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

NUÑEZ ROJAS MARGARITA DEL CARME	
NOMBRE	R.U.T.
EL PLAYERO 280	
DIRECCIÓN	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN	PERÍODO
PATENTES	
UNIDAD GIRADORA	ROL

OBSERVACIÓN
 PERMISO PARA LA VENTA DE COMESTIBLES EN CARRO
 SECTOR SHELL, CON ESTACIONAMIENTO, VALIDO HASTA
 EL 31/12/2017.-

	11/07/2017 FECHA DE EMISIÓN	11/07/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Aseo Patte no Enrolado	115-03-01-002-002-000	14,036
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,394
		
SUB TOTAL		37,430
I.P.C.		37
MULTAS E INTERESES		562
TOTAL		38,029
Vero EMISOR		EFFECTIVO FORMA DE PAGO

JULIO MARRERO A. / RUT: 2554469-E / CORREO: CAJERO@MUNICIPIODELOSVILOS.cl / FONOS: 2357 8119 / NOS: SW.BERNARDO, COD: 08171-14

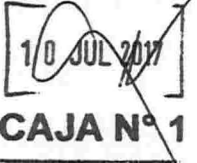
CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl

COOPERATIVA SER COMERCIANTES AM	
NOMBRE	R.U.T.
CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N	
DIRECCIÓN	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN	PERÍODO
PATENTES	
UNIDAD GIRADORA	ROL

OBSERVACIÓN
PERMISO PARA LA VENTA DE COMIDA RAPIDA EN LOCAL DENOMINADO 'PICA DE LOS FLORES', UBICADO EN PANAMERICANA NORTE KM. 225, VALIDO HASTA EL 31/12/2017.-

	10/07/2017 FECHA DE EMISIÓN	10/07/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Aseo Patte.no Enrolado	115-03-01-002-002-000	14,036
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,394

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS: TESORERIA MUNICIPAL  FIRMA Y TIMBRE CAJERO	SUB TOTAL	37,430
	I.P.C.	37
	MULTAS E INTERESES	562
	TOTAL	38,029
	Vero EMISOR	EFFECTIVO FORMA DE PAGO

CONTRIBUYENTE

PAMI MADRERA A. / R.U.T.: 7.554.469 - K / CAMBIO CAJERO DE LA FUENTE # 29 / FONDO: 053-2353084 / NCS. SIN RESERVA DE FOLIO 6812114



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS **Caja: 5-Folio: 15094**
 RUT: 69.041.500-3 - FON: 053-2353084
 LINCOYAN 255 - LOS VILOS

O.J.: 2130

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

VALERIO CISTERNAS CONTRERAS NOMBRE	[REDACTED]
R.U.T.	
SAN JOSE 06 DIRECCIÓN	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN PATENTES	PERÍODO
UNIDAD GIRADORA	ROL

OBSERVACIÓN
PERMISO PARA LA VENTA DE COMIDA RAPIDA EN SECTOR SHELL, VALIDO HASTA EL 31/12/2017.-

	18/08/2017 FECHA DE EMISIÓN	18/08/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Aseo Patte.no Enrolado	115-03-01-002-002-000	14,036
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,394
SUB TOTAL		37,430
I.P.C.		1,123
MULTAS E INTERESES		
TOTAL		38,553
Vero EMISOR		EFFECTIVO FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
 TESORERIA MUNICIPAL

18 AGO 2017

CAJA N° 1
 FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl

JUAN MARQUEZ A. / RUT: 7.554.460-X / CAMBIO CUBIERTA DE LA FUENTE N° 201 - FONICOMAL 2.2037.819 / IND: SAN BERNARDO / CAJ: 01/14



MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
 RUT: 69.041.500-3 - FONDO: 053-2353084
 LINCOYAN 255 - LOS VILOS

Caja: 5-Folio: 12511

Caja: 1866

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

AIDA ESPERANZA ARENAS GONZALEZ [REDACTED]
 NOMBRE R.U.T.

LOS PALQUIS 217
 DIRECCIÓN

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN PERÍODO

PATENTES

UNIDAD GIRADORA ROL

OBSERVACIÓN
**PERMISO PARA LA VENTA DE COMESTIBLES EN CARRO
 UBICADO EN PANAMERICANA NORTE, KM. 225 DE LOS
 VILOS (SECTOR SHELL), VALIDO HASTA EL
 31/12/2017.-**

	12/07/2017 FECHA DE EMISIÓN	12/07/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Aseo Patte.no Enrolado	115-03-01-002-002-000	14,036
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,394
SUB TOTAL		37,430
I.P.C.		37
MULTAS E INTERESES		562
TOTAL		38,029
Vero EMISOR		EFFECTIVO FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
 TESORERIA MUNICIPAL
 12 JUL 2017
CAJA N° 1
 FIRMA Y TIMBRE CAJERO

JAVIER MARRON A. / R.U.T.: 7.554.460-X / CAMINO CAJAL DE LA HERRIA # 791 - FONDO (A) 2.2057.2819 / NCS-54W BRUNOUCO / C66 60131-14

CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl



Municipalidad de Los Vilos **Caja: 5-Folio: 12606**

RUT: 69.041.500-3 - FON: 053-2353084

LINCOYAN 255 - LOS VILOS

O.J.: 1895

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

COOPERATIVA SER COMERCIANTES AM NOMBRE	076866660-1 R.U.T.
CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N DIRECCIÓN	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN PATENTES	PERÍODO
UNIDAD GIRADORA	ROL

OBSERVACIÓN
PERMISO PARA LA VENTA DE COMIDA RAPIDA, EN LOCAL DENOMINADO 'RUBITO', UBICADO EN PANAMERICANA KM 225, VALIDO HASTA EL 31/12/2017

	14/07/2017 FECHA DE EMISIÓN	14/07/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,394
Aseo Directo	115-03-01-002-003-000	14,036
MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS TESORERIA MUNICIPAL		
SUB TOTAL		37,430
I.P.C.		
MULTAS E INTERESES		
TOTAL		37,430
Aalmen		EFFECTIVO
EMISOR		FORMA DE PAGO

JOSE BARROSO A. / R.U.T.: 7.554.400-4 / CARRIBO CARIBO EN LA HUERTA 20 - FON: 2.287.819 / NO: 541.84000 / CAL 1811-H

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
TESORERIA MUNICIPAL

14 JUL 2017
CAJA N° 1

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl

Municipalidad
LOS VILOS

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
RUT: 69.041.500-3 - FONO: 053-2353084
LINCOYAN 255 - LOS VILOS

Caja: 5-Folio: 12367

O.J. 1817

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

COOPERATIVA SER COMERCIANTES AM NOMBRE	076866660-1 R.U.T.
CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N DIRECCIÓN	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN PATENTES	PERÍODO
UNIDAD GIRADORA	ROL

OBSERVACIÓN

PERMISO PARA LA VENTA DE COMIDA RAPIDA EN QUIOSCO UBICADO EN PANAMERICANA NORTE KM. 225 SECTOR SHELL, VALIDO HASTA EL 31/12/2017.-

DENOMINACIÓN	10/07/2017	10/07/2017
	FECHA DE EMISIÓN	PLAZO PARA PAGAR
CODIGO CUENTA	VALORES	
Aseo Patte.no Enrolado	115-03-01-002-002-000	14,036
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,394
SUB TOTAL		37,430
I.P.C.		37
MULTAS E INTERESES		562
TOTAL		38,029
Vero EMISOR		EFFECTIVO FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
TESORERIA MUNICIPAL

10 JUL 2017
CAJA Nº 1

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl

JAVIER RAMIREZ A. / RUT: 7.554.460-X / CAMBIO GARCIA DE LA HERRERA 4 791 / FONOTAXI 2 2857 819 / NOS-SM-BUS-BOBO.CEL. 6812114

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

MELLA AHUMADA ANA MARIA NOMBRE		[REDACTED]
PANAMERICANA NORTE KM 225 DIRECCIÓN		
PATENTE COMERCIALES-DEFINITIVA TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN	1 SEM 2017 PERÍODO	
PATENTES MUNICIPALES UNIDAD GIRADORA	600005 ROL	

OBSERVACIÓN
 CONFITERIAS BEBIDAS Y EMPANADAS Valida Hasta
 el 31/12/2017 PERIODO JULIO-DICIEMBRE - SII :
 62181

	17/07/2017 FECHA DE EMISIÓN	31/07/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Patentes Municipales Enroladas	115-03-01-001-001-001	23,324
Aseo Patente Enroladas	115-03-01-002-002-000	14,022
SUB TOTAL		37,346
I.P.C.		
MULTAS E INTERESES		
TOTAL		37,346
Raraya EMISOR		TARJETA FORNECIDA POR

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
 TESORERIA MUNICIPAL

26 JUL 2017

CAJA N° 1

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

FOLIO: 59 / R.U.T. 59 / CAMBIO CATEGORÍA DE LA FUENTE # 201 - MONEDA: 2.857.817 / NDA - SAN BERNARDO / CGE 041214




MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS **Caja: 5-Folio: 11860**
 RUT: 69.041.500-3 - FONO: 053-2353084
 LINCOYAN 255 - LOS VILOS

01-1602

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

LUIS RIVERA GODOY NOMBRE		[REDACTED]
[REDACTED] R.U.T.		
PSJE.. LIMA 58. - LOS VILOS DIRECCIÓN		
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN PATENTES		PERÍODO
UNIDAD GIRADORA		ROL

OBSERVACIÓN
VENTA DE SANDWICHS, BEBIDAS, DULCES, EMPANADAS, EN CARRO Y AMBULANTE SECTOR SHELL Y PANAM, NORTE SUR, COMUNA DE LOS VILOS, VALIDO HASTA EL 31/12/2017.

	03/07/2017 FECHA DE EMISIÓN	03/07/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,394
		
SUB TOTAL		23,394
I.P.C.		
MULTAS E INTERESES		
TOTAL		23,394
Vero EMISOR		EFFECTIVO FORMA DE PAGO

PABLO MARRAS A. / R.U.T. 7.356.860 - K.7 COMBO C/ CALLE DE LA MUJER 4.799 - FONDIAC 2.887.807 / NOS. SAN BERNARDO 606.681274

CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl

Municipalidad
LOS VILOS

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
RUT: 69.041.500-3 - FONDO: 053-2353004
LINCAYAN 255 - LOS VILOS
Caja: 5-Folio: 2817
041783

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

FLOR DEL CARMEN LEMUS TAPIA

NOMBRE

R.U.T.

I. CARRERA PINTO PASAJE 3 N°1160

DIRECCIÓN

TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN

PERÍODO

PATENTES

UNIDAD GIRADORA

ROL

OBSERVACIÓN

PERMISO PARA LA VENTA DE COMESTIBLES EN
PANAMERICANA NORTE KM. 225 (SECTOR SHELL),
VALIDO HASTA EL 30/06/2017.

	08/02/2017 FECHA DE EMISIÓN	08/02/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Aseo Patte.no Enrolado	115-03-01-002-002-000	13,869
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,115
SUB TOTAL		36,984
I.P.C.		
MULTAS E INTERESES		1,110
TOTAL		38,094
Vero EMISOR		EFFECTIVO FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
TESORERIA MUNICIPAL

08 FEB 2017

CAJA N° 1

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl

DAVE RAMIREZ A. - R.U.T.: 7554600 - E. CONTRIBUCIÓN DE LA FUENTE 4.891 - FONDO 2.287.889 / N°05 - SAN FERNANDO 664.682114

Nº 14

Municipalidad
LOS VILOS

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS Caja:5-Folio:464
RUT: 69.041.500-3 - FONO: 053-2353084
LINCAYAN 255 - LOS VILOS

ORDEN DE INGRESOS MUNICIPALES

COOPERATIVA SER COMERCIANTES AM NOMBRE	076866660-1 R.U.T.
CARRETERA PANAMERICANA NORTE S/N DIRECCIÓN	
TRIBUTO O MULTA POR INFRACCIÓN PATENTES	PERÍODO
UNIDAD GIRADORA	ROL

OBSERVACIÓN
PERMISO PARA LA VENTA DE COMIDA RAPIDA EN
QUIOSCO UBICADO EN PANAMERICANA NORTE KM. 225
SECTOR SHELL, VALIDO HASTA EL 30/06/2017.

	06/01/2017 FECHA DE EMISIÓN	06/01/2017 PLAZO PARA PAGAR
DENOMINACIÓN	CODIGO CUENTA	VALORES
Aseo Patte.no Enrolado	115-03-01-002-002-000	13,869
Permiso Provisorio	115-03-01-003-002-000	23,115
SUB TOTAL		36,984
I.P.C.		
MULTAS E INTERESES		
TOTAL		36,984
Vero EMISOR		EFFECTIVO FORMA DE PAGO

MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS
TESORERIA MUNICIPAL

06 ENE 2017

CAJA Nº 1

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

CONTRIBUYENTE

www.munilosvilos.cl - Contacto: info@munilosvilos.cl

JAVIER MARRON A. / R.U.T.: 7.554.489 - X / CAMINO CADEÓN DE LA HUERTA # 291 - FONOTAX: 2.287.389 / M.C.S. SAN BERNARDO / C.G. 60731-H



AUTORIZA INSTALACIÓN EN LA FAJA FISCAL DE LA EX RUTA 5, KILÓMETRO 225, COSTADO PONIENTE, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS VILOS.

SANTIAGO, 18 NOV 2013

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; las atribuciones que me confiere el DFL N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas, que fija el texto actualizado y refundido de la ley N° 15.840 de 1964 y DFL N° 260/60; oficio N° 688 de agosto de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos.

CONSIDERANDO:

1º Que, la antigua ruta 5, acceso a Los Vilos, corresponde a faja fiscal tuición de las Dirección de Vialidad.

2º Que, el inciso primero del artículo N° 41 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas dispone que las fajas de los caminos públicos son de competencia de la Dirección de Vialidad.

3º Que, el inciso tercero del artículo N° 41 del decreto con fuerza de ley N° 850 de 1997, del Ministerio de Obras Públicas establece que la Dirección de Vialidad podrá autorizar, en la forma y condiciones que ella determine, cualquier instalación que ocupe los caminos públicos y sus respectivas fajas de dominio público.

4º Que, la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, mediante oficio N° 688 de agosto de 2013, solicitó a la Dirección de Vialidad autorización para ocupar la faja fiscal de la antigua ruta 5, kilómetro 225, costado poniente, acceso norte a la Ciudad de Los Vilos, para la ejecución de un proyecto de instalación de un aérea de venta de productos artesanales y alimenticios típicos de la zona.

R E S U E L V O

D.V. N° 6511/ (EXENTO)

1. - AUTORIZÁSE, a la Ilustre Municipalidad de Los Vilos a ocupar provisoriamente la faja fiscal de la antigua ruta 5, kilómetro 225, costado poniente, acceso norte a la Ciudad de Los Vilos, para la instalación de un aérea de venta de productos artesanales y alimenticios típicos de la zona.



2.- ESTABLÉCESE, que las instalaciones no pueden oponerse al uso de los caminos públicos, sus fajas adyacentes, pasos a nivel y obras de arte, o al uso de túneles o puentes; además, no deben afectar la estabilidad de las obras, la seguridad del tránsito o el desarrollo futuro de las vías; ni obstruir o alterar el paso de las aguas; ni producir contaminación ni alteración significativa, en cuanto a magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona sea posible su otorgamiento, teniendo en cuenta las instalaciones anexas ya instaladas, todo ello con sujeción a la normativa vigente.

2.- ESTABLÉCESE, que la Dirección Regional de Vialidad de Coquimbo deberá fiscalizar que la ocupación que en este acto se autoriza de cumplimiento a lo dispuesto en el numeral anterior.

4.- ESTABLÉCESE, que en caso de no cumplirse o producirse alguna de las situaciones descritas en el numeral primero, o en caso que la Dirección de Vialidad requiera de la faja fiscal que en este acto se autoriza ocupar, ésta ordenará el retiro de toda instalación, mediante resolución fundada.

5.- TÉNGASE PRESENTE, que en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de las instalaciones autorizadas o retirar dichas instalaciones, este traslado o retiro será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARIO FERNANDEZ RODRIGUEZ
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD

SRM/CMH

DISTRIBUCION:

- Destinatario.
- Jefe División de Ingeniería D.V.
- Director Regional de Vialidad, IV Región de Coquimbo.
- Archivo División Jurídica D.V.
- Secretaría Técnica D.V.
- Oficina de Partes D.V.

Nº Proceso: 7074713

Dirección de Vialidad
Proceso Nº 7211931





ORD. N°: 2466,

ANT. : Res. D.V. N° 6511 de 18 de noviembre de 2013 de Director de Vialidad.

Ord. N° 908 de 27 de agosto de 2015 de Alcalde de (S) Municipalidad de Los Vilos.

MAT. : Sobre destinación de terrenos en demasía en Ruta D-700, comuna de Los Vilos.

INCL.: Lo indicado.

La Serena, 28 SET. 2015

A : DIRECTOR NACIONAL DE VIALIDAD

DE : DIRECTOR VIALIDAD REGION DE COQUIMBO

Informo a Ud., que mediante Ord. N° 908 de fecha 27 de agosto del año 2015, el Sr. Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Los Vilos, solicita información para la factibilidad del emplazamiento del denominado proyecto **"Construcción Parada Gastronómica de los Vilos"**, que pretende desarrollarse dentro de terrenos fiscales que fueron expropiados con motivo de la construcción de la Carretera Panamericana (demasía), adyacentes a la Ex Ruta 5 Norte, hoy Ruta D-700, Cruce Ruta 5 (Acc. Sur a Los Vilos) – Cruce Ruta 5 (Acc. Norte a Los Vilos), Comuna de Los Vilos.

En dicho contexto, informo a Ud. que mediante Resolución D.V. N° 6511 de fecha 18 de noviembre de 2013, se autorizó provisoriamente el funcionamiento de carritos de comidas, los cuales se emplazan en parte de la demasía antes mencionada.

De acuerdo a lo indicado y para los fines de contar con todos los antecedentes que avalaron la Resolución que se adoptó en relación al emplazamiento de los puestos antes indicado, informo a Ud., que mediante Ord. DVR-IV N° 2886 de fecha de 25 de octubre de año 2013, se remitieron a esa Dirección Nacional, todos los antecedentes legales que dan cuenta que los terrenos adyacentes a la Ex Ruta 5 Norte en la comuna de Los Vilos, fueron expropiados por el Ministerio de Obras Públicas para la construcción de la denominada Carretera Panamericana, cuyo detalle se adjunta a la presente.

En atención a que los terrenos donde se ubicará la Construcción Parada Gastronómica de Los Vilos, se encuentran en desuso por parte de la Dirección de Vialidad, esta Dirección Regional estima que podría en este caso, aplicarse lo dispuesto en el Art. N° 56 del Decreto Ley N° 1939/1977, Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado del Ministerio de Bienes Nacionales, el cual señala textualmente en su inciso cinco: **"Los bienes destinados deberán ser empleados exclusivamente en el objeto para el cual se solicitaron. Si por cualquier motivo dejaren de utilizarse en dicho objeto, deberán ser puestos de inmediato a disposición del Ministerio de Bienes Nacionales"**

para su debida administración. El Ministerio fiscalizará el empleo debido que se dé a estos bienes, pudiendo poner término a la destinación cada vez que las circunstancias así lo aconsejen."

Por lo expuesto anteriormente, agradeceré de Ud., tener a bien disponer lo que corresponda; se analice todos los antecedentes relativos a la materia y se resuelva según así lo estime pertinente, todo ello, para poder responder a los requerimientos que fueron hechos de parte del Alcalde de la Comuna de Los Vilos.

Saluda atentamente a Ud.,



JESÚS MUÑOZ CASANGA
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD
REGION DE COQUIMBO


EFP/MCA/mca.

Distribución:

- Alcalde Comuna de Los Vilos.
- Jefe Depto. de Proyectos Vialidad Coquimbo
- Archivo Expropiaciones Vialidad Coquimbo.
- Partes y Archivo.

9185321



HOJA DE HISTORIA CLÍNICA

Identificación del Trabajador

Nombre :	[REDACTED]	Rut :	[REDACTED]
Domicilio :	[REDACTED]	Teléfono :	[REDACTED]
Comuna :	[REDACTED]	Región :	REGION DE COQUIMBO
Edad :	[REDACTED]	Ocupación :	OTROS SIN CLASIFICAR
Org. Salud :	[REDACTED]	Org. Previsión :	Sin Previsión
		Centro de Atención :	HOSPITAL SANTIAGO

Datos del Caso

Tipo Paciente :	LEY	Tipo de Ingreso :	PRIMERA ATENCION
Tipificación :	ACCIDENTE DEL TRABAJO	Motivo de Atención :	CONTROL

Atención Médica

Diagnóstico(s) :

AMPUTACION TRAUMATICA DE PIE TARSOMETATARSIANA (LISFRANC) - (CONFIR IZQUIERDA
AMPUTACION TRAUMATICA DE PIE - (CONFIRMADO) DERECHA

Anamnesis / Mecanismo Lesional

Examen Físico

Evolución Médico

POLI AMPUTADOS

AMPUTACIÓN CHOPART PIERNA DERECHA
AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE

23.08.2012 CONTROL CON EQUIPO DE PIERNA :HERIDA BORDES MACERADOS DE APROX 1 X 1 CM BORDE ANTERLATERALÑDE
AMPUTACION, EN RELACION A OSTEOFITO EN LA MSMA ZONA. SUSCEPTIBLE DE RESECCION DE OSTEOFITO Y COBERTURA
INMEDIATA, SIN EMBARGO TIENE MAL CONTROL METABOLICO. ,FUE EVALUADO POR DR ROMERO QUIÉN AUMENTÓ LA DOSIS
DE METFORMINA Y SUGIERE HOSPITALIZAR PRECVIO A LA CIRUGÍA PARA AJUSTAR TTO CON INSULINA

SE MANTIENE CON LESIÓN EN RELACIÓN A OSTEOFITO Y CON OTRA EN RELACIÓN A SOCKET . ADEMÁS AHORA OTRA LESIÓN
EN EL MUÑÓN DE LA OTRA EXTREMIDAD

FUE ENTREGADO EL CALZADO OROTOPÉDICO

AL EX
PULSOS POPLITEOS + DÉBILES
UPP G2 YA DESCRITAS

PLAN
MANTENER CURACIONES
ECO DOPPLER ARTERIAL DE EXTREMIDADES INFERIORES
RE EVALUACIÓN DR PARRA
CONTROL EN POLI CON EX
TECNOPLANTA : MEDIAS EJECUTIVAS

***DEBE VIAJAR EN BUS SALON CAMA ***

Medico :VIVIANA ORREGO GUERRERO
Fecha :07/11/2012 13:02

VIVIANA ORREGO GUERRERO
FISIATRIA
[REDACTED]

ILLAPEL, 16 de Agosto del 2007

VISTOS:

Lo dispuesto en el Código Sanitario, D.F.L. N° 725/68 en especial en Artículo 161 y siguientes, Ley N° 18.498/86 en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 977/96 y sus modificaciones posteriores, en el Decreto Ley N° 2763/79; Ley N° 19.937/04 del Ministerio de Salud; el Decreto N° 21 del 31.01.02 del Ministerio de Salud; Resolución Exenta N° 1806, 1807, 1808, 1930/07 SEREMI de Salud Región de Coquimbo, y

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de cambio de razón social presentada por Cooperativa de Servicios de Comerciantes Ambulantes "El Esfuerzo de Los Vilos", de Resolución Exenta N° 56/2005, que autorizaba el funcionamiento de Venta de productos envasados provenientes de fábricas autorizadas, té y café en vasos desechables, ubicado en el sector SHELL Los Vilos, comuna de Los Vilos.
2. Lo informado por la Oficina Comunal de Los Vilos.
3. Que en mérito de las disposiciones legales reglamentarias y de los antecedentes citados, dicto lo siguiente:

R E S O L U C I O N

N° 178 /

AUTORIZASE a contar de la fecha de la presente Resolución, el funcionamiento del local destinado a VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS PROVENIENTES DE FABRICAS AUTORIZADAS, TE Y CAFÉ EN VASOS DESECHABLES, ubicado en el sector SHELL Los Vilos, comuna de Los Vilos, de propiedad de COOPERATIVA DE SERVICIOS DE COMERCIANTES AMBULANTES "EL ESFUERZO DE LOS VILOS", RUT: 76.866.660-1.

DEJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 56/ 22.02.2005 de la Oficina de Salud Ambiental de Los Vilos Seremi de Salud IV Región, por la que autorizó la VENTA DE PRODUCTOS ENVASADOS PROVENIENTES DE FABRICAS AUTORIZADAS, TE Y CAFÉ EN VASOS DESECHABLES, ubicado en el sector SHELL Los Vilos, comuna de Los Vilos,, de propiedad de ASOCIACIÓN GREMIAL DE VENDEDORES AMBULANTES, DULPAN, RUT: N° 65.477.570-2.

La presente autorización es sin perjuicio de las que corresponda conferir a otras autoridades, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se establezcan.

El incumplimiento a la presente Resolución será sancionado de conformidad con lo establecido en el Código Sanitario en su Libro X, Título III.

NOTIFÍQUESE

" Por orden de la Sra. Secretaria Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo"




DR. JORGE ZÚÑIGA MURRIETA
JEFE PROVINCIAL DE CHOAPA
SEREMI DE SALUD REGION DE COQUIMBO

Distribución:

- Interesado.
- I. Municipalidad de Los Vilos
- Oficina Comunal de Los Vilos
- Archivo Of. Provincial de Choapa